



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 13 de Agosto de 2021

EDICION N° 10.698

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3258-A

RATIFICA EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 1520

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1520 de fecha 7 de noviembre de 2020, cuya fotocopia como anexo forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1655**

RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2020

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.258-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.258-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Benítez - Capitanich**

s/c

E:13/08/2021

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3260-F

ESCALAFON GENERAL

INCREMENTO SALARIAL DESDE MARZO 2020

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1 de marzo del año 2020, un incremento del once por ciento (11%) sobre los conceptos Sueldo Básico (CoUC — 001), complemento básico (CoUC — 007) y Suplemento Remunerativo (CoUC — 154) del personal comprendido en el escalafón general -ley 196-A, según detalle obrante en el anexo a la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en la presente ley, será imputado a las respectivas partidas de las Jurisdicciones correspondientes, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Hugo Abel SAGER**  
Presidente

## ANEXO A LA LEY 3260-F

Cargo	Apartado	Grupo	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	Total (I+II+III)
DIRECTOR GRAL.	A	3	25.608	2.819	14.133	42.560
DIRECTOR	A	2	23.966	2.819	10.835	37.620
DIRECTOR	A	1	23.966	2.819	10.835	37.620
JEFE DEPARTAMENTO	B	1	21.368	2.819	7.064	31.251
PROFESIONALES	C	11	19.004	2.684	3.256	24.944
PROFESIONALES	C	10	17.778	2.684	3.071	23.533
PROFESIONALES	C	9	16.298	2.684	2.754	21.736
PROFESIONALES	C	8	15.029	2.684	2.539	20.272
PROFESIONALES	C	7	14.185	2.684	2.415	19.284
PROFESIONALES	C	6	13.758	2.684	2.181	18.624
PROFESIONALES	C	5	13.121	2.684	2.012	17.818
PROFESIONALES	C	4	12.278	2.684	1.820	16.782
PROFESIONALES	C	3	11.555	2.684	1.695	15.934
PROFESIONALES	C	2	10.966	2.684	473	14.123
PROFESIONALES	C	1	10.160	2.684	293	13.137
ADMINISTRATIVOS	D	11	16.315	2.684	2.872	21.870
ADMINISTRATIVOS	D	10	15.241	2.684	2.708	20.634
ADMINISTRATIVOS	D	9	14.602	2.684	2.539	19.845
ADMINISTRATIVOS	D	8	13.968	2.684	2.472	19.124
ADMINISTRATIVOS	D	7	13.758	2.684	2.220	18.662
ADMINISTRATIVOS	D	6	13.121	2.684	2.078	17.883
ADMINISTRATIVOS	D	5	12.574	2.684	1.929	17.187
ADMINISTRATIVOS	D	4	11.429	2.684	1.716	15.829
ADMINISTRATIVOS	D	3	10.799	2.684	1.611	15.094
ADMINISTRATIVOS	D	2	10.160	2.684	1.204	14.048
ADMINISTRATIVOS	D	1	9.696	2.684	-	12.380
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	9	14.156	2.684	2.604	19.444
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	8	13.203	2.684	2.455	18.343
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	7	12.574	2.684	2.163	17.421
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	6	11.939	2.684	2.026	16.649
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	5	11.301	2.684	1.859	15.844
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	4	10.799	2.684	1.695	15.178
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	3	10.543	2.684	1.566	14.793
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	2	9.437	2.684	1.291	13.412

OBRAERO Y MAESTRANZA	E	2	9.437	2.684	1.291	13.412
OBRAERO Y MAESTRANZA	E	1	9.184	2.684	-	11.868
SERVICIOS	F	9	14.156	2.684	2.604	19.444
SERVICIOS	F	8	13.203	2.684	2.455	18.343
SERVICIOS	F	7	12.574	2.684	2.163	17.421
SERVICIOS	F	6	11.939	2.684	2.026	16.649
SERVICIOS	F	5	11.301	2.684	1.859	15.844
SERVICIOS	F	4	10.799	2.684	1.695	15.178
SERVICIOS	F	3	10.543	2.684	1.566	14.793
SERVICIOS	F	2	9.437	2.684	1.291	13.412

## DECRETO N° 1652

RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2020

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.260-F; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.260-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Woelflin - Capitanich**

s/c

**E:13/08/2021**

&gt;\*&lt;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3261-H  
PRESTACIONES SOCIALES LEYES 1369-H Y 1370-H  
INCREMENTO**

**ARTICULO 1°:** Dispónse a partir del 1 de marzo del año 2020, un incremento del once por ciento (11%) en el beneficio establecido por las leyes 1369-H (antes ley 5495) -Sistema de Prestaciones Sociales para Ex Empleados del Banco del Chaco SEM-, 1370-H (antes ley 5496) -Sistema de prestaciones sociales para los Ex Empleados Retirados mediante BOCEP- complementadas por la ley 1614-H (antes ley 6083) que cumplan con los demás recaudos y condiciones previstas en las normas relacionadas vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** La presentación remunerativa que corresponde a los beneficiarios de las leyes mencionadas en el artículo 1° serán abonadas por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos y reintegradas al mismo por la Tesorería Provincial, conforme con la normativa vigente.

**ARTICULO 4°:** El gasto emergente de lo dispuesto por la presente ley será imputado a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción: 38-Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme con la naturaleza de la erogación.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1662**

RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2020

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.261-H; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.261-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3262-A  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE DESDE AGOSTO 2019**

**ARTÍCULO 1°:** Créase, a partir del 1 de agosto del año 2019, el concepto Adicional Remunerativo, que tendrá carácter remunerativo y no bonificable, para las autoridades superiores y personal de la jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, que se calculará sobre el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica y Bonificación por Título, conforme con los porcentajes y cronograma que se detallan a continuación:

- a) A partir del 1 de agosto de 2019, el porcentaje a aplicar para las autoridades superiores, será de un 12,5% y para el resto del personal, el porcentaje será de un 7,5%.
- b) A partir del 1 de febrero de 2020, el porcentaje a aplicar para las autoridades superiores, será de un 25% y para el resto del personal, el porcentaje será de un 15%.
- c) A partir del 1 de septiembre de 2020, el porcentaje a aplicar para las autoridades superiores, será de un 37,5% y para el resto del personal, el porcentaje será de un 24,5%.
- d) A partir del 1 de febrero de 2021, el porcentaje a aplicar para las autoridades superiores, será de un 50% y para el resto del personal, el porcentaje será de un 30%.

**ARTÍCULO 2°:** Establécese que las disposiciones de la presente ley, serán aplicables a los retirados, jubilados y pensionados de la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 3°:** La presente medida, se encuadra en las disposiciones de la ley 1.092-A, de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1663**

RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2020

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.262-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.262-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3268-K  
ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE  
INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°: Establécese un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles existentes o en proyecto de construcción destinados a vivienda. El mismo tendrá por fin de clasificar dichos inmuebles según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia del Chaco, la que tendrá vigencia por diez (10) años.

ARTICULO 2°: Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Subsecretaria de Energía y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Entiéndese por energía primaria, a las distintas fuentes de energía en el estado que se extrae o captura de la naturaleza, sea en forma directa como la energía hidráulica, eólica, solar o indirecta, derivada de un proceso de extracción o recolección de la misma como petróleo, carbón mineral, uranio, biomasa, entre otros.

ARTÍCULO 4°: Establécese el "Índice de Prestación Energética" de un inmueble como la cantidad estimada de energía primaria que demandaría la normal utilización de dicho inmueble durante un año y por metro cuadrado satisfaciendo las necesidades asociadas únicamente a calefacción invernal, climatización estival, agua caliente sanitaria e iluminación, según niveles de confort establecidos por las mejores prácticas vigentes y estándares internacionales. Dicho índice será un valor numérico y se medirá en kwh/m<sup>2</sup>. año.

El "Índice de Prestación Energética" servirá como indicador del grado de la eficiencia energética de un inmueble y en función de su valor se establecerá la categorización de la eficiencia energética del mismo.

ARTÍCULO 5°: Para la elaboración del "Índice de Prestación Energética", se tendrá en cuenta la localización geográfica del inmueble y elementos pasivos (características de la envolvente, aportes solares, ventilación natural), iluminación natural y sistemas o elementos activos (instalaciones de calefacción, sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación forzada, sistemas de iluminación artificial, entre otros).

En los supuestos de que el inmueble a etiquetar utilice de manera activa un recurso energético renovable (solar, eólico, biomasa) o aumente la eficiencia energética de equipos de climatización mediante el aporte geotérmico, la fracción de energía generada para autoconsumo, cualquiera sea su forma, siempre será referenciada a la energía primaria y será contabilizada a fin de reducir el valor del "Índice de Prestación Energética".

## CAPÍTULO II ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ARTÍCULO 6°: La Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda es un documento en el que figuran como mínimo los datos catastrales del inmueble, conforme anexo I de la presente ley, el valor del "Índice de Prestación Energética" de dicho inmueble y una clasificación expresada en letras correspondiendo la letra A a valores de "Índice de Prestación Energética" más bajos (mayor nivel de eficiencia energética) y la letra G a valores de "Índice de Prestación Energética" más altos (menor nivel de eficiencia energética).

La autoridad de aplicación confeccionará un modelo de Etiqueta en el que figuren siete (7) categorías nombradas desde la letra A hasta la letra G, estableciendo correspondencia entre cada letra y rangos de valores del "Índice de Prestación Energética".

ARTÍCULO 7°: Cualquier intervención y/o modificación que se realice en un inmueble destinado a vivienda que ya fue etiquetado mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda de la Provincia y que pueda modificar la categoría asignada, deberá ser informada a la autoridad de aplicación y se emitirá una nueva etiqueta.

ARTÍCULO 8°: Se define como "Clase de Eficiencia Energética" del inmueble (CEE) a la letra asignada en la Etiqueta según lo normado en el artículo 6.

ARTÍCULO 9°: La Etiqueta deberá ser solicitada para su presentación y registración en las escrituras traslativas de dominio alcanzadas por la presente ley y la autoridad de aplicación y/o el autorizante del acto y/o el escribano interviniente, deberá informar al Registro de la Propiedad Inmueble la calificación de eficiencia energética de un inmueble, a fin de que éste pueda documentar en nota marginal sobre la certificación de eficiencia energética. Ante la falta de presentación y registración de la Etiqueta se presume clase de eficiencia energética G.

## CAPÍTULO III CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ARTÍCULO 10: La certificación de eficiencia energética de un inmueble consistirá en la obtención del "Índice de Prestación Energética" y en la emisión de la Etiqueta para un inmueble existente o en proyecto de construcción.

## CAPÍTULO IV REGISTRO DE ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ARTÍCULO 11: Créase bajo la órbita de la autoridad de aplicación, un Registro de Etiquetas de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda, en el que se inscribirán las Etiquetas de Eficiencia Energética emitidas por la autoridad de aplicación con relación a los inmuebles destinados a vivienda que la hayan obtenido.

ARTÍCULO 12: Créase bajo la órbita de la autoridad de aplicación, un Registro de Certificadores de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda, en el que se inscribirán los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio profesional con incumbencia en la materia y específicamente habilitados para la certificación por parte de la autoridad de aplicación.

## CAPÍTULO V COMISIÓN DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ARTÍCULO 13: Créase la Comisión de Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda con carácter de órgano asesor consultivo de la Subsecretaría de Energía y Servicios Públicos. La Comisión colaborará con la autoridad de aplicación en diseñar y elaborar los procedimientos y las herramientas de cálculo que utilizarán los certificadores habilitados por la autoridad de aplicación para realizar el procedimiento de certificación y etiquetado de eficiencia energética.

ARTÍCULO 14: La Comisión estará presidida por el Subsecretario de Energía y Servicios Públicos de la Provincia o quien él designe y estará integrada en forma honoraria por:

- a) Representantes del estado provincial con incumbencia en la materia.
- b) Representantes de los gobiernos municipales que adhieran a la presente ley.
- c) Representantes de Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones Intermedias, Colegios Profesionales, Universidades, Institutos de Ciencia y Tecnología, y toda otra persona física o jurídica que pudiera aportar al buen desempeño de las funciones asignadas a esta Comisión.
- d) Responsable Regional de SECHEEP.

#### CAPÍTULO VI

#### TASA DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ARTÍCULO 15: Fijase como máximo en quinientos Módulos Tributarios (500 MT) el otorgamiento de cada Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda.

#### CAPÍTULO VII

#### VIVIENDAS SOCIALES

ARTÍCULO 16: El Estado Provincial implementará estándares mínimos de eficiencia energética en todos los planes de viviendas que sean desarrollados con presupuesto propio. El Poder Ejecutivo fijará dichos estándares mínimos de manera gradual y progresiva comprometiéndose a lograr como mínimo la clase de eficiencia energética C.

#### CAPÍTULO VIII

#### DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17: Los Municipios podrán adherir a la presente ley en el marco de sus facultades.

ARTÍCULO 18: La autoridad de aplicación junto al Ministerio de Desarrollo Social establecerá programas a fin de facilitar y promover la obtención de Etiquetas de Eficiencia Energética para inmuebles cuyos propietarios son de bajos recursos.

ARTÍCULO 19: Los inmuebles que cuenten con la Etiqueta de Eficiencia Energética vigente, serán objeto de una bonificación en el Impuesto Inmobiliario Urbano anual. Dicho beneficio se hará hasta el monto máximo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos que anualmente se eleva a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 20: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

#### ANEXO A LA LEY 3268-K

#### ANEXO I

#### ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES

#### DESTINADOS A VIVIENDA

CLASE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	BONIFICACIÓN
A	30%
B	25%
C	20%
D	15%
E	10%
F	5%
G	0%

DECRETO N° 1769

RESISTENCIA, 10 de diciembre de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.268-K; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.268-K, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.  
**Carreras - Capitanich**

s/c E:13/08/2021

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3334-A  
ACUERDO COMPROMISO ENTRE PROVINCIA DEL CHACO Y ANSES  
CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase en todos sus términos el acuerdo compromiso Anses - Provincia del Chaco suscripto el 30 de noviembre de 2020 entre el Gobernador Jorge Milton Capitanich en representación de la Provincia del Chaco y la Licenciada María Fernanda Raverta en carácter de Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en un todo de conformidad con las cláusulas y condiciones que el mismo establece; cuya copia certificada forma parte, como anexo de la presente.

**ARTICULO 2°:** Ratificase en todos sus términos el Convenio Bilateral de Financiamiento - Provincia del Chaco suscripto el 30 de noviembre de 2020 entre el Gobernador Jorge Milton Capitanich en representación de la Provincia del Chaco y la Licenciada María Fernanda Raverta en carácter de Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en un todo de conformidad con las cláusulas y condiciones que el mismo establece; cuya copia certificada forma parte, como anexo de la presente.

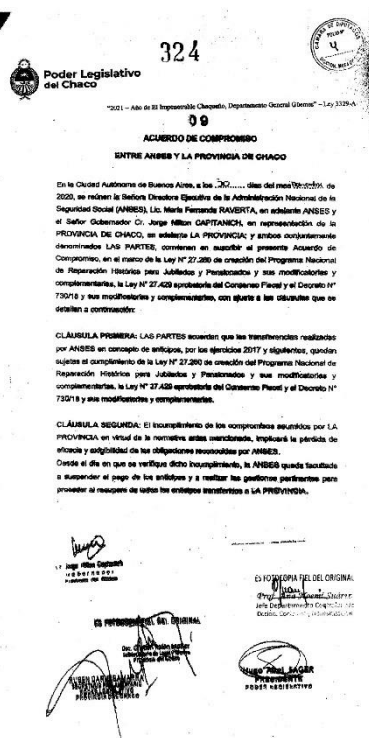
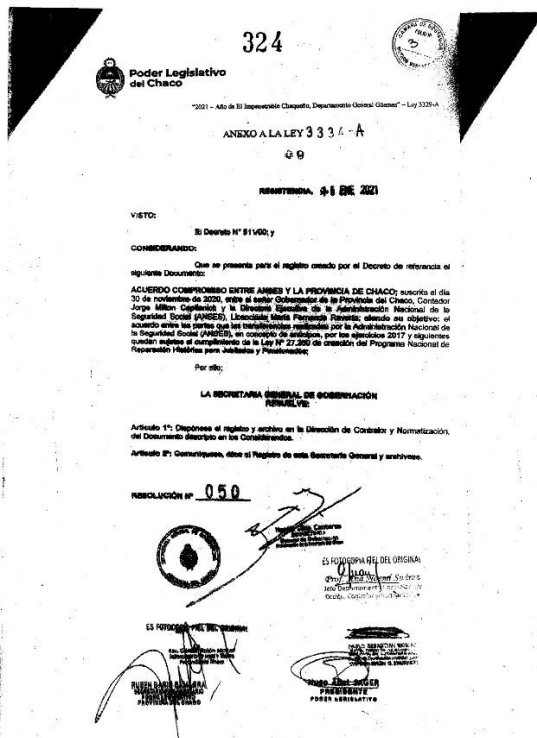
**ARTÍCULO 3°:** La ratificación dispuesta en los artículos precedentes se realiza al sólo efecto de dar cumplimiento a lo exigido en las cláusulas quinta y cuarta respectivamente de los instrumentos mencionados.

**ARTICULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días, del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*



**324**

**Poder Legislativo del Chaco**

"2021 - Año de El Impensable Chaguano, Departamento General Güiraldes" - Ley 3329-A

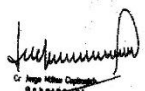
**09**


**CLAUSULA TERCERA:** LA PROVINCIA garantiza la cancelación de los créditos involucrados en la **CLAUSULA SEGUNDA** con el producido de su participación en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.


**CLAUSULA CUARTA:** LA PROVINCIA autoriza a la ANSES a poner en conocimiento de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA los importes a ser cancelados por LA PROVINCIA a fin de que aquella instruya al Banco de la Nación Argentina la retención de la participación provincial en la recaudación de impuestos coparticipables hasta el importe total de la cancelación de dicha deuda y la posterior transferencia de fondos a la cuenta bancaria N° 199896, Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina.

**CLAUSULA QUINTA:** El presente ACUERDO deberá ser ratificado por parte de LA PROVINCIA, a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción, dentro de los 60 días de firmado el presente. Pasados los 60 días sin verificarse la ratificación por parte de LA PROVINCIA, ANSES procederá a suspender el pago de los créditos en curso.

En el lugar y día referenciado se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscritoras.


  
 Jorge Milos Cultrini  
 Presidente del Poder Legislativo

  
 Hugo Abel Sager  
 Presidente del Poder Legislativo



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Prof. María Inés Rodríguez  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Sr. Oscar Raúl López  
 Secretario de Leg. y Cont. del Poder Legislativo



**324**

**Poder Legislativo del Chaco**

"2021 - Año de El Impensable Chaguano, Departamento General Güiraldes" - Ley 3329-A

**09**

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

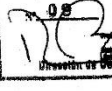
Rejón Adjunto de Finanzas  
Cervecería Brava SGRSA

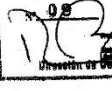
Número: CONVE-2020-6061184-ANSES-ANSES


CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: EX-2020-7337967-ANSES-OPFRANSES - Acuerdo de Coparticipación ANSES - CHACO

El documento fue impreso por el sistema ODSO con un total de 2 páginas.


  
 Oscar Raúl López  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización

  
 Oscar Raúl López  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Prof. María Inés Rodríguez  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización

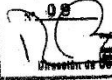
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Sr. Oscar Raúl López  
 Secretario de Leg. y Cont. del Poder Legislativo




Secretaría General de Gobernación  
Registro de Acuerdos, Tratados y Convenios

**09**

Fecha: 13/08/2021

  
 Oscar Raúl López  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización



**324**

**Poder Legislativo del Chaco**

"2021 - Año de El Impensable Chaguano, Departamento General Güiraldes" - Ley 3329-A

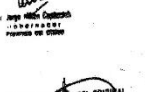
**10**


**CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE CHACO**


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2020, se reúnen la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Lic. María Fernanda BAVERTTA, en adelante ANSES y el Gobernador Dr. Jorge Milos CAPITANICH, en representación de la PROVINCIA DE CHACO, en adelante LA PROVINCIA, y conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral de Financiamiento, en adelante el CONVENIO, en el marco de la Ley N° 27.280 de creación del Programa Nacional de Repatriación Médica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.428 aprobatoria del Convenio Fiscal, el Decreto N° 7302018 y sus modificatorias y complementarias y el Decreto N° 2870200 y sus modificatorias y complementarias, con ajuste a sus condiciones y las situaciones que se detallan a continuación:

**CONVENIENDO:**

Que LA PROVINCIA requirió de la ANSES, mediante nota de fecha 26 de octubre de 2020, la aplicación del régimen de salubridad financiera que la Nación presta a las Provincias cuyo régimen previsional no fueron transferidos al Estado Nacional, solicitando su transferencia en concepto de anticipo por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.400.000.000,00) en el marco de las facultades delegadas a la ANSES por el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 73018; en cumplimiento de la obligación de información necesaria para la simulación del ejercicio inmediato anterior, previsto en el artículo 4°, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 73018 y, primordialmente, por las medidas acordadas dispuestas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, relacionadas con la emergencia pública en materia sanitaria, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la difícil situación que aqueja el régimen previsional de LA PROVINCIA, expresada explícitamente por todo escrito que impreso en los anexos más


  
 Jorge Milos Cultrini  
 Presidente del Poder Legislativo

  
 Hugo Abel Sager  
 Presidente del Poder Legislativo



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Prof. María Inés Rodríguez  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Sr. Oscar Raúl López  
 Secretario de Leg. y Cont. del Poder Legislativo



**324**

**Poder Legislativo del Chaco**

"2021 - Año de El Impensable Chaguano, Departamento General Güiraldes" - Ley 3329-A

**10**

vulnerables de la sociedad.


**CLAUSULA PRIMERA:** LA ANSES se compromete a transferir a LA PROVINCIA la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.400.000.000,00) en concepto de anticipo correspondiente al ejercicio 2020. Dicha transferencia de fondos se hará efectiva en su totalidad dentro del plazo de siete (7) días posteriores a la firma del presente CONVENIO.


Se deja constancia que el monto transferido como consecuencia de lo previsto en la presente **CLAUSULA**, será considerado como anticipo a cuenta del Resultado Provisional Simulado del ejercicio 2020 determinado por la ANSES, en base a la información recibida por LA PROVINCIA en el marco del presente CONVENIO, y en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 27.280 y el Decreto N° 73018, modificatorias y complementarias.


**CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a sumar los esfuerzos y colaborar recíprocamente con el objetivo de calcular y determinar el resultado provisionado del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, en cumplimiento del Decreto N° 7302018, complementarias y reglamentarias.

**CLAUSULA TERCERA:** Los Resultados Definitivos del Sistema Previsional Provincial para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 serán aquellos que surjan de los procesos de simulación y de las liquidaciones por parte de la ANSES, a través de los cuales se actualizará y verificarán los datos remitidos por LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 7302018, complementarias y reglamentarias.

**CLAUSULA CUARTA:** LA PROVINCIA deberá ratificar a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción el Acuerdo de Coparticipación (ANCO II) de la Resolución N° RESOL-2018-133-ANSES-ANSES, dentro de los 60 días posteriores a la suscripción del presente CONVENIO.


  
 Oscar Raúl López  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización

  
 Oscar Raúl López  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Prof. María Inés Rodríguez  
 Jefe Departamento Contratación de  
 Doc. Control y Normalización

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Sr. Oscar Raúl López  
 Secretario de Leg. y Cont. del Poder Legislativo



324

**Poder Legislativo del Chaco**

"2021 - Año de El Imperpetrable Chaco, Departamento General Gómes" - Ley 3329-A

10

En el lugar y día referenciados se firmó dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscriptoras.

*[Firma]*  
Dr. Jorge Milton Capriles  
GOBERNADOR  
GOBIERNO DEL CHACO

*[Firma]*  
Dr. César Julio Pastor  
GOBIERNO DEL CHACO

*[Firma]*  
Prof. Juan Manuel Suárez  
Jefe Departamento Control de Gastos, Contratación y Normalización

*[Firma]*  
Hugo Abel Sager  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Juan Manuel Suárez  
Jefe Departamento Control de Gastos, Contratación y Normalización

324

**Poder Legislativo del Chaco**

"2021 - Año de El Imperpetrable Chaco, Departamento General Gómes" - Ley 3329-A

10

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Belgrano

Min. Adjunto de Finanzas  
Cuenta N° 330

Número: CONYS-2020-028907-ANES-ANES

Ciudad de Buenos Aires  
Lunes 26 de Noviembre de 2020

Intervenciones: 200-2020-7377671- JUBES-2020-10000 - Consejo Nacional de Planeamiento ANES - (11A03)

El documento fue depositado por el sistema GEDD con un total de 2 páginas.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
Registro de Acuerdos, Textos y Convenios  
Fecha: 13 DE ABR 2021  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMALIZACIÓN

*[Firma]*  
Hugo Abel Sager  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

*[Firma]*  
Hugo Abel Sager  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Juan Manuel Suárez  
Jefe Departamento Control de Gastos, Contratación y Normalización

324

**Poder Legislativo del Chaco**

"2021 - Año de El Imperpetrable Chaco, Departamento General Gómes" - Ley 3329-A

10

RESOLUCIÓN N° 15 DE 2021

VISTO:  
El Decreto N° 81508; y

CONSIDERANDO:  
Que se presenta para el registro creado por el Decreto de referencia el siguiente Documento:  
CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE ANES Y LA PROVINCIA DE CHACO; suscripto el día 30 de noviembre de 2020, entre el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Contador Jorge Milton Capriles y la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Licenciada María Fernanda Ravera; siendo su objetivo: el compromiso por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a transferir a la provincia la suma de pesos mil cuatrocientos millones (\$ 1.400.000.000), en concepto de anticipo correspondiente al ejercicio 2020, en el marco de la Ley N° 27.280 de avulsos del Programa Nacional de Recesión Histórica para Jubilados y Pensionados.

Por ello:

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispone el registro y archivo en la Dirección de Control y Normalización, del Documento descripto en los Considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, éste al Registro de esta Secretaría General y archívese.

RESOLUCIÓN N° 051

*[Firma]*  
Hugo Abel Sager  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

*[Firma]*  
Hugo Abel Sager  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Juan Manuel Suárez  
Jefe Departamento Control de Gastos, Contratación y Normalización

**DECRETO N° 324**

RESISTENCIA, 18 de febrero de 2021

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.334-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.334-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Pérez Pons - Capitanich**

s/c

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**RESOLUCION N° 216****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO****RESUELVE**

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a la sanción legislativa 3161-W, la que queda redactada conforme con el anexo que forma parte de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA***Secretario***Hugo Abel SAGER***Presidente*

\*\*\*\*\*

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO****SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3161-W****PAUTAS PARA LA ATENCION DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS****ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL****COVID-19****OBJETO**

ARTÍCULO 1°: La presente ley, en concordancia con la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tiene por objeto establecer pautas esenciales para la atención médica de los pueblos y comunidades indígenas sobre casos positivos o posibles casos sospechosos del virus COVID - 19, respetando de ellos su cosmovisión y conocimiento tradicional sobre la salud, la actuación de médicos tradicionales, métodos y costumbres medicinales propias de su organización familiar y comunitaria, tanto en el ámbito rural como urbano donde residen, hasta tanto dure la emergencia sanitaria por el COVID -19.

**COORDINACION**

ARTÍCULO 2°: Dispónese, conforme con el artículo precedente, que por vía reglamentaria el Poder Ejecutivo en coordinación con la o las Instituciones representativas de los Pueblos Indígenas, se establecerá el diseño y la implementación de acciones en sus territorios, teniendo como base los siguientes aspectos:

- a) Comités de emergencia con el fin de realizar una gestión conjunta con las organizaciones de los pueblos indígenas, para lograr la identificación de las autoridades indígenas, técnicos y funcionarios con experiencia y enlaces en estas comunidades que integren los comités de operaciones y emergencia provincial, a fin de favorecer un trabajo culturalmente sensible y efectivo en el territorio.
- b) Planeación, la elaboración de los planes de coordinación tenderán a reconocer la situación de emergencia sanitaria por COVID - 19 teniendo en cuenta las características geográficas de los territorios indígenas y el conocimiento logístico local; el abastecimiento de productos alimenticios de primera necesidad, de aseo personal y desinfección; abastecimiento de insumos médicos y equipos de protección personal para lograr la detección temprana de casos, tratamiento y seguimiento.
- c) Protocolos: se deberán definir líneas de acción para el manejo de casos sospechosos de infecciones de comunidades sin servicio de salud o de ubicación remota y con limitados canales de comunicación.

- d) Atención de los casos: establecer un sistema de formación dirigida a trabajadores comunitarios de salud, líderes y organizaciones indígenas en el reporte de datos e información, vigilancia y monitoreo de los casos de contagio en las comunidades, como también definir las medidas indispensables para el aislamiento individual o social.
- e) Coordinación entre autoridades: Elaboración de mapa actualizable de los temas focales inherentes a la emergencia sanitaria, que contengan una doble vía de información para generar una comunicación ágil y rápida entre comunidades y personal responsable de los ministerios designados, que sirvan de base para la elaboración de directorios de comunidades indígenas y de mecanismos de acción pública destinados a la asistencia en la emergencia; entre otros, centros de salud más cercanos, dependencias policiales, cuerpos de bomberos, especialistas externos como facilitadores y mediadores de diálogo entre organizaciones y gobiernos.

#### COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 3°: Establécese que la comunicación diferenciada y de alcance inmediato para las poblaciones Indígenas, en su mayoría con acceso limitado a las tecnologías de información y comunicación, resulta indispensable para materializar las acciones básicas coordinadas enmarcadas en el artículo precedente, por lo cual la reglamentación deberá definir acciones concretas en ese sentido que como mínimo estén destinadas a:

- a) Habilitación de canales de comunicación entre autoridades nacionales, locales y la comunidad durante la emergencia, como por ejemplo, entregando tarjetas o recargas telefónicas y de datos, facilitando espacios de frecuencia radial para dotar de mayor cobertura a las radios comunitarias y proveyendo de equipos de radiocomunicación a aquellas áreas más remotas.
- b) Producción rápida de materiales de comunicación, en idiomas nativos y con mensajes adecuados a la realidad sociocultural local, para su difusión por diferentes medios (especialmente radio, TV, volantes, medios locales y nacionales y medios de comunicación indígena y comunitarios). Para la elaboración de este material se puede identificar voluntarios o profesionales en servicios de interpretación y traducción en idiomas nativos.
- c) Formaciones concisas y rápidas a líderes indígenas en los temas claves del COVID-19 para que los difundan en sus respectivas comunidades en el idioma más adecuado. Los temas de las campañas que han sido transmitidos al resto de la población y que deben adaptarse y adecuarse a los idiomas nativos y al contexto sociocultural local son: Naturaleza del COVID-19, prevención y tratamiento (gravedad, forma de dispersión, población vulnerable y síntomas) y cómo atender a los enfermos y a los casos sospechosos.

#### MOVILIDAD

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación definirá las normas relativas a las restricciones de movilidad de la población indígena en entornos rurales y dispersos, para lo cual considerará, entre otros items:

- a) Reforzar los servicios de atención de salud móvil e itinerante, con equipamiento enfocado en COVID-19, especialmente para las comunidades que no disponen de centros de salud.
- b) Refuerzo de los cercos epidemiológicos mediante protocolos de cuarentena para el ingreso y salida a los territorios de personas que no residen en las comunidades o de migrantes temporales que regresan a ellas, en el contexto de la pandemia, en coordinación con los líderes locales.
- c) Mantener las medidas adoptadas por los gobiernos, para evitar el contacto con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
- d) Definir presupuestos estándares para el transporte terrestre, fluvial o aéreo, en vista de lograr la rápida movilización de personas que requieran asistencia médica urgente.
- e) Facilitar durante la emergencia, mediante procesos simplificados, el acceso y la emisión de salvoconductos, para la circulación de personas y vehículos.

#### MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD INDÍGENA

ARTÍCULO 5°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH).

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

#### DECRETO N° 1232

RESISTENCIA, 29 de septiembre de 2020

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.161-W, vetada por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de julio de 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 216 de fecha 10 septiembre de 2020, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa N° 3.161-W;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 3.161-W, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 216/20 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Chapo - Capitanich

s/c E:13/08/2021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3259-A RATIFICA EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 1466

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1466 de fecha 29 de octubre de 2020, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Rubén Darío GAMARRA Secretario

Hugo Abel SAGER Presidente

Document titled 'ANEXO A LA LEY 3259-A' with number '1466' and date 'RESISTENCIA, 29 OCT 2020'. It contains legislative text under 'VISTO:' and 'CONSIDERANDO:' sections, signed by Rubén Darío GAMARRA, SECRETARIO PODER LEGISLATIVO.

Document titled 'DECRETO N° 1466' with date 'RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2020'. It contains executive decrees under 'DECRETA:' and 'ARTICULO 1º' through '5º' sections, signed by Hugo Abel SAGER, PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO.

DECRETO N° 1661

RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.259-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.259-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.  
Chapo - Capitanich

s/c E:13/08/2021

>\*<  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3263-A  
RATIFICA DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 1399

ARTÍCULO 1°: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo 1399 de fecha 20 de octubre de 2020, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Hugo Abel SAGER**  
Presidente

2020 - Año del Congreso Pedagógico Ley 3114-A

ANEXO A LA LEY 3263 -A  
**1399**  
RESISTENCIA 20 OCT 2020

PODER LEGISLATIVO del Chaco

VISTO: La Ley N° 1768-B y la Resolución N° 20202920 de la Cámara de Diputados del Chaco.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1768-B, establece la creación del Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, el que será integrado por el Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes y demás entes, entidades, organizaciones no gubernamentales, y movimientos sociales adheridos en la promoción y ejecución de la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su protocolo adicional.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de su tratamiento legislativo el Proyecto de Ley N° 13999 por el cual se solicita la modificación del sistema provincial para prevención de la tortura, otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes, el cual comprende, por su propia naturaleza, la designación de autoridades, en el caso, se aprobó, en consecuencia, pendiente su aprobación.

Que conforme a la Resolución N° 20202020 de la Cámara de Diputados del Chaco, el 20 de octubre de 2020 se realizó el primer acto de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles Inhumanos y Degradantes, desde el 14 de agosto del 2020 y hasta el 04 de noviembre del 2020.

Que dicha prórroga se realizó en el marco de la adaptación de los protocolos y metodologías de trabajo en el contexto de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus COVID-19 que afronta la Provincia, en virtud que no se ha producido la reunión de los miembros en Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Que la provisoriedad con el sistema enunciado pone en riesgo de estabilidad al Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles Inhumanos y Degradantes, y por tal es susceptible de afectar su normal funcionamiento en contra de los derechos y garantías de las personas privadas de la libertad.

Que cabe destacar que el regular funcionamiento del Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles Inhumanos y Degradantes, es una necesidad imprescindible para el ciudadano y una prioridad del Estado chacoense y en virtud de la permisividad de las circunstancias excepcionales por la Emergencia Sanitaria, resulta imperante una nueva prórroga en los mandatos de miembros del Comité.

Que la presente medida se encuadra en los Tratos y Penas Crueles Inhumanos y Degradantes, el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, en los compromisos internacionalmente asumidos por el Estado Nacional y Provincial en materia de Derechos Humanos y en los Artículos 14 y 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994).

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO  
Hugo Abel SAGER PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

2020 - Año del Congreso Pedagógico Ley 3114-A

ANEXO A LA LEY 3263 -A

PODER LEGISLATIVO del Chaco

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase, a partir del día 04 de noviembre del 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, a las 00 horas, el mandato de los actuales miembros del Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes de la Ley N° 1768-B, de conformidad con los métodos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establézcase que la prórroga dispuesta en el artículo anterior quedará en efecto en caso de sancionarse la iniciativa legislativa presentada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 13999/2020 y conminándose al procedimiento aplicable para la selección y designación de integrantes del Comité previsto en la misma.

Artículo 3°: Remítase fotocopia del presente instrumento legal para su ratificación legislativa a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 4°: Fómase al conocimiento del presente instrumento legal, a través del área que corresponda, al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma electrónica en el Boletín Oficial y archívese.

**1399**  
DECRETO N°

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO  
Hugo Abel SAGER PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1664

RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.263-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.263-A, cuya fotocopia autenticada

forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

E:13/08/2021

>\*<  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO**  
*Provincia del Chaco*  
**RESOLUCIÓN N° 1525**

RESISTENCIA, 09 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-3-2021-132-Ae- y el Decreto N° 1618/10 t.v. "Reglamento del Procedimiento de Concurso", y Resolución del Ministerio de Gobierno y Trabajo N° 903/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se estableció el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, para cubrir ocho (8) cargos vacantes en las oficinas detalladas en la Planilla Anexa I - pertenecientes a la categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado b) – C.E.I.C. N° 1015-00 – jefe de departamento.

Que en dicho instrumento legal se ha aprobado el respectivo Anexo II – Formulario DPT - Descriptivo de Puesto de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto, correspondiente a los ocho (8) cargos vacantes a concursar, por error involuntario no se encuentran correctamente detallados la mención de cada uno de los Anexos II -, debiendo ser, Anexo II : a), b), c), d), e), f), g) y h). Asimismo, se omitió consignar en el Descriptivos de Puestos de Trabajo (D.P.T), el Punto IV) Requisitos, sobre la formación profesional de los cargos de: Jefe de Departamento Gestión Interna – CUOF N° 191, Jefe de Departamento Asistencia Estratégica – CUOF N°193, Jefe de Departamento Información Catastral – CUOF N° 192 y además incorporar al Anexo II g) de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta al Punto I) Identificación del puesto, en nombre completo del CUOF N° 197 - Jefe de Departamento de Cartografía;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorpórese al Anexo II de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta a los Formularios de Descriptivo de Puestos de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el Puesto, la mención correcta de cada uno de los ocho (8) cargos a concursar, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: Anexo II a), Anexo II b), Anexo II c), Anexo II d), Anexo II e), Anexo II f), Anexo II g), Anexo II h).

**Artículo 2°:** Incorpórese al Anexo II b), f) y h) de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta al Punto IV) Requisitos, la formación profesional de los siguientes cargos:

ANEXO II b) - Jefe de Departamento Gestión Interna – CUOF N° 191

**IV- Requisitos**

1. Formación	Excluyente	
<i>(Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)</i>	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	*Técnico Superior en Administración Pública. *Técnico Superior en Administración y Control de la Hacienda Pública. *Técnico Superior en Administración y Gestión de Servicios Públicos y Privados. Carreras Afines.
	c) Universitario completo	.....
1. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes <i>(Completar en la línea punteada)</i>	
	Deseables <i>(Completar en la línea punteada)</i>	Conocimientos generales de Word, Excel. Correcta comunicación oral y escrita

Anexo II c): Jefe de Departamento Información Catastral – CUOF N° 192.

**IV) -Requisitos**

2. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	d) Secundario completo	.....
	e) Terciario completo	*Técnico en Programación. *Analista en Sistemas. *Analista en Informática. *Carreras Afines.
	f) Universitario completo	.....
3. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento en Word, Excel, sistema operativo y aplicaciones catastrales, map view, base de datos y google earth

Anexo II d) Jefe Departamento Asistencia Estratégica - CUOF N° 193-

**IV) -Requisitos**

4. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	g) Secundario completo	.....
	h) Terciario completo	*Tecnatura Superior en Administración Pública. *Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Servicios Públicos y Privados. *Carreras Afines.
	i) Universitario completo	.....
5. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento en Word, Excel. Capacitación en comunicación y relaciones publicas

**Artículo 3°:** Incorpórese al Anexo II g) de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta al Punto I) Identificación del puesto, en nombre completo del CUOF N° 197 - Jefe de Departamento de Cartografía:

Anexo II g) Jefe Departamento de Cartografía - CUOF N° 197-

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: Jefe Departamento Cartografía		Número de Dependientes: 8	
Unidad organizativa:	Departamento Cartografía		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe Departamento
CUOF N°: 197 – Departamento de Cartografía	Escalafón:2 -General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**Artículo 4°:** Comuníquese, regístrese al Registro de Resoluciones y archívese.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 1526**

RESISTENCIA, 09 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-3-2021-917-Ae-, el Decreto N° 1618/10 t.v. "Reglamento del Procedimiento de Concurso" y la resolución Ministerial N° 0903/21 y su modificatoria N° 947/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 903/21 se autorizó un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo para cubrir ocho (8) cargos jerárquicos de jefes de Departamentos vacantes;

Que asimismo por su similar N° 0947/21, se incorpora la excepción del requisito establecido en el punto IV, inciso 1) de cada uno de los puestos de trabajo aprobados en el Artículo 4° de la Resolución N° 0903/21, para los agentes cumplan las acciones de los mismos en carácter de subrogantes, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas;

Que a fin de proseguir con el llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición aprobado por Resolución Ministerial N° 903/21, resulta necesario dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 947/21 y establecer que en caso que los agentes que se encuentren subrogando dichos cargos no cuenten con la instrucción mínima requerida para su admisión, deberán solicitarla en el momento oportuno dentro de la etapa de concurso, quedando a criterio del Tribunal Examinador su admisibilidad o no, debidamente fundada;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0947/21, de conformidad al motivo expuesto en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese, regístrese al Registro de Resoluciones y archívese.

**Juan Manuel Chapo**

*Ministro de Gobierno y Trabajo*

s/c

**E:13/08 V:20/08/2021**

>\*<

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 0888-21**

**RESISTENCIA, 28 JULIO 2021**

**VISTO:**

La actuación N° E24-2021-2131/A de Registro de Mesa de Entrada y Salida de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma la Administración Provincial del Agua tramita el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 3 - LÍNEA PARANA. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO ", un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida.

Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva el proyecto prevé el remplazo de alcantarillas existentes y deterioradas viéndose superadas en su vida útil y capacidad hidráulica. Que esta obra comprende el remplazo diez (10) alcantarillas las cuales pertenecen al Canal de Desagüe de Rio Muerto.

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, consistente en Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto.

Que tanto el Gobierno Nacional como el Provincial tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas.

Que en tal sentido tanto la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA como la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción.

Que toda la documentación técnica fue remitida para su análisis y aprobada por la Secretaria de Políticas Hídricas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a en el Expediente N° EX-2021-44169686—APN-SSOH#MOP.

Que se suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica Numero IF-2021-62957258-APN-SSOH#MOP entre la Administración Provincial del Agua APA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS en la que se otorgó en su Clausula Cuarta la No Objeción Técnica a la Ejecución de la Obra.

Que el Presupuesto Oficial asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$85.225.668,96).

Que el financiamiento que demande la Obra lo solventara la Provincia, a través Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a lo expresado a fojas 118.

Que cumplido el Proceso Licitatorio la APA remitirá a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA las constancias documentales del proceso licitatorio a efectos de tramitar la firma del Convenio Especifico entre las partes a fin de establecer la asistencia financiera.

Que por ello corresponde el dictado del presente instrumento legal dando inicio a las tramitaciones del llamado de Licitación Pública N° 4/21, con encuadre en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K (ex. Ley N°4990) - de Obras Publicas - y el decreto N°309/21 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas — Ley N°555-R (ex. Ley N°3230) y sus Decretos Reglamentarios, por lo que:

### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto correspondiente a la obra: "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 3 - LÍNEA PARANA. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO ". con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$85.225.668,96); un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación del Visto.

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 4/21 para ejecución de la obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** FIJAR como fecha de apertura de la Licitación Publica el día 24 de Agosto en la sede de la Administración Provincial Del Agua a las 9:30 hs., previéndose la recepción de ofertas hasta las 8:30 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la misma.

**ARTICULO 4°:** CONFORMAR la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva y la Dra. Verónica Dorronsoro.

**ARTICULO 5°:** CONFORMAR la Comisión Asesora y de Análisis de Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. Verónica Dorronsoro y la Cra. Rocio Concetti. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

**ARTICULO 6°:** Las Empresas interesadas podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gov.ar](http://www.apachaco.gov.ar)

**ARTICULO 7°:** IMPUTENSE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales de la Provincia.

**ARTICULO 8°:** AUTORIZAR al Presidente de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA la firma de un Convenio Especifico con la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA que establezca la asistencia financiera a ser brindada por esta última.

**ARTICULO 9°:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el boletín oficial, cumplido archívese.-

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 0889-21**

**RESISTENCIA, 28 JULIO 2021**

#### **VISTO:**

La actuación N° E24-2021-2134/A de Registro de Mesa de Entrada y Salida de la Administración Provincial del Agua; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma la Administración Provincial del Agua tramita el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO — PAQUETE 4 — LÍNEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES — CHACO", un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida.

Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva el proyecto prevé el remplazo de alcantarillas existentes y deterioradas viéndose superadas en su vida útil y capacidad hidráulica. Que esta obra comprende el remplazo diez (10) alcantarillas las cuales pertenecen al Canal de Desagüe de Río Muerto.-

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, consistente en Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto.

Que tanto el Gobierno Nacional como el Provincial tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas.

Que en tal sentido tanto la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA como la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción.

Que toda la documentación técnica fue remitida a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA para su análisis y aprobada por la en el Expediente N° EX-2021-44169250—APN-SSOH#MOP.

Que se suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica Numero IF-2021-62969300-APN-DGD#MOP entre la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA en la que se otorgó en su Clausula Cuarta la No Objeción Técnica a la Ejecución de la Obra.

Que el Presupuesto Oficial asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 82/100 CENTAVOS (\$ 77.183.886,82).

Que el financiamiento que demande la Obra lo solventara la Provincia, a través Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 — Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a lo expresado a fojas 119.

Que cumplido el Proceso Licitatorio la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA remitirá a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA las constancias documentales del proceso licitatorio a efectos de tramitar la firma del Convenio Especifico entre las partes a fin de establecer la asistencia financiera.

Que por ello corresponde el dictado del presente instrumento legal dando inicio a las tramitaciones del llamado de Licitación Pública N° 5/21, con encuadre en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N° 1182-K (ex. Ley N° 4990) — de Obras Publicas — y el decreto N° 309/21 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas — Ley N° 555-R (ex. Ley N° 3230) y sus Decretos Reglamentarios, por lo que:

#### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto correspondiente a la obra: "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO — PAQUETE 4 — LÍNEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES — CHACO" con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 82/100 CENTAVOS (\$ 77.183.886,82); un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación del Visto.

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 5/21 para ejecución de la obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** FIJAR como fecha de apertura de /Citación Publica el día 26 de Agosto, a las 9:30 horas, en la sede de la Administración Provincial del Agua, previéndose la recepción de ofertas hasta las 8:30 horas del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la misma.

**ARTICULO 4°:** CONFORMAR la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva y la Dra. Verónica Dorronsoro.

**ARTICULO 5°:** CONFORMAR la Comisión Asesora y de Análisis de Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. Verónica Dorronsoro y la Cra. Rocio Concetti. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

**ARTICULO 6°:** Los interesados podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gob.ar](http://www.apachaco.gob.ar)

**ARTICULO 7°:** IMPUTENSE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 — Rentas Generales de la Provincia.

**ARTICULO 8°:** AUTORIZAR al Presidente de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA la firma de un Convenio Especifico con la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA que establezca la asistencia financiera a ser brindada por esta última.

**ARTICULO 9°:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Ing. Pegoraro D. Daniel**  
*Presidente*

**Cr. Dalessandro Gustavo A.**  
*Vocal*

**Ing. Peyrano Jorge**  
*Vocal*

s/c

E:13/08 V:20/08/2021

>\*<  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**  
*Provincia del Chaco*  
**RESOLUCION N° 886**

RESISTENCIA, 04 AGO 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 726/2021 de esta Secretaría General de Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se llama a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Subsecretaría de Gestión Pública, Jurisdicción 2 — Secretaría General de Gobernación, para cubrir tres (3) cargos vacantes en las oficinas detalladas en el Anexo 1 de dicho instrumento legal;

Que por error involuntario en la confección del mismo se consignó en el Artículo 2° Punto 6) "Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cozitables en el organismo", siendo lo correcto: "Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cozitantes en el organismo";

Que asimismo resulta necesario modificar además el Anexo II —Formulario de Descripción del Puesto de Trabajo para el cargo de Director Gestión de Personal, en lo que respecta exclusivamente al Punto IV) Requisitos, 2. Formación, donde se consignó: "a) Universitario completo... Excluyente: X...", debiendo entenderse como correcto: "Excluyente: Secundario Deseable: Título Terciario o Título Universitario...";

Que asimismo resulta necesario modificar además el Anexo III —Formulario de Descripción del Puesto de Trabajo para el cargo de Director Control de Liquidación de Haberes, en lo que respecta exclusivamente al Punto IV) Requisitos, 2. Formación, donde se consignó: "a) Universitario completo ... Excluyente: Contador y/o Abogado...", debiendo entenderse como correcto: "Excluyente: Secundario Deseable: Título Terciario o Título Universitario (Preferentemente Contador y/o Abogado...)";

Que por todo lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;  
Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifíquese la Resolución N° 726/2021 de esta Secretaría General de Gobernación, en lo que respecta exclusivamente al Artículo 2° Punto 6) donde dice: "Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cozitables en el organismo", deberá entenderse como correcta: "Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cozitantes en el organismo".

**Artículo 2°:** Modifíquese el Anexo II a la Resolución N° 726/2021 de esta Secretaría General de Gobernación, Formulario de Descripción del Puesto de Trabajo para el cargo de Director Gestión de Personal, en lo que respecta exclusivamente al Punto IV) Requisitos, 2. Formación, donde se consignó: "a) Universitario completo ... Excluyente: X ...", deberá entenderse como correcto: "Excluyente: Secundario Deseable: Título Terciario o Título Universitario..."

**Artículo 3°:** Modifíquese el Anexo III a la Resolución N° 726/2021 de esta Secretaría General de Gobernación, Formulario de Descripción del Puesto de Trabajo para el cargo de Director Control de Liquidación de Haberes, en lo que respecta exclusivamente al Punto IV) Requisitos, 2. Formación, donde se consignó: "a) Universitario completo ... Excluyente: Contador y/o Abogado...", deberá entenderse como correcto: "Excluyente: Secundario Deseable: Título Terciario o Título Universitario (Preferentemente Contador y/o Abogado...)".

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

**Noelia Dina Canteros**  
*Secretaria General de Gobernación*

s/c

E:09/08 V:13/08/2021

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CONVENIR S.A. c/ MEZA JOSE AUGUSTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17652/19, resistencia, 15 de marzo de 2021.-Ib Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE AUGUSTO IGNACIO MEZA, D.N.I. N°18.324.629, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado

en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2019...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE AUGUSTO IGNACIO MEZA, D.N.I. N° 18.324.629, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$43.424,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-... PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL VEINTISIETE (\$13.027,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno de ellos, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 19 de Abril de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°: 187.974

E:13/08 V:18/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor Juez de Paz Letrado Dr. ALVARO DARIO LLANEZA de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña RUFINA AIDA NAVARO y/o NAVARRO, D.N.I. N° 1.678.442 que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados : "**NAVARO Y/O NAVARRO, RUFINA AIDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 335/20", todo bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco 29 de Julio de 2021.-

**Mariel Ivana Popoff**  
*Secretaria*

R. N°: 187.970

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA ABOGADA-SECRETARIA , cita por 1 día (1) y emplaza por treinta días (30) a herederos. acreedores. legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Don LUIS LEZCANO MI N° 7.514.718, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en los autos caratulados "**LEZCANO LUIS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 242/21. Julio 2021.-

**Paola N. Sarasua**  
*Secretaria*

R. N°: 187.971

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - DNI: 24049705, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15. Sito en Avda. Laprida Nro. 33 Torre I ; 2do Piso , cita por un (1) día a Herederos y acreedores de la causante Sra. GRISELDA MIRIAN AMARILLA DNI N° 12.172.413, PARA que dentro del término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**AMARILLA GRISELDA MIRIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expediente N°9391, año 2020, Bajo apercibimiento de Ley.- RESISTENCIA, 17 DE MAYO DE 2021.-

**Carlos Dardo Lugon**  
*Secretaria*

R. N°: 187.972

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS SA c/ GOMEZ JUAN BENIGNO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4661/19.- Resistencia, 07 de abril de 2021.- - Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a GOMEZ, JUAN BENIGNO, D.N.I. N° 17.596.068 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por. Cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de asignarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-

Juzgado Civil y Comercial N° 13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA - Abogada - Secretaria juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 22 de Abril de 2021.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

R. N°: 187.975

E:13/08 V:18/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RAUL HECTOR ALMIRON SI EJECUTIVO**" Expte. N° 4805/20 -1-C Resistencia, 23 de marzo de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL HECTOR ALMIRON, D.N.I. N° 28.048.083, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazando para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 14 de septiembre de 2020... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL HECTOR ALMIRON D.N.I. N° 28,048.083, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$42.918,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$12.875,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Rcia, 22 de Abril 2021.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R. N°: 187.977

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil Comercial N°13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ GOMEZ FIDELINA s/EJECUTIVO**" N° 9962/19: Resistencia, 10 de mayo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 09/04/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 345 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a GOMEZ, FIDELINA, D.N.I. N° 05.723.665, que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 03 de Junio del 2021.-

**Maria Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°: 187.978

E:13/08 V:18/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ PEREDO LARA DIAMELA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16092/18, Resistencia, 16 de abril de 2021,-gvp Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LARA DIAMELA PEREDO, D.N.I. N°35.858.966, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación . Resistencia,15 de agosto de 2019 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LARA DIAMELA PEREDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$120,540,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$36.162,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art.538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$15.429,00) y de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA y DOS (\$6.172,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de Cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 23 de Abril de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 187.980

E:13/08 V:18/08/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial, N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ SOLARI JORGE OMAR Y NUÑEZ JOSE MARIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16160/18, Resistencia, 10 de abril de 2021.-Ik Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE MARIA NUÑEZ, D.N.I. N°21.351.861, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE OMAR SOLARI Y JOSE MARIA NUÑEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$67.410,00) en concepto de capital, reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$20.223,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5') día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$11.325,00) y de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$4.530,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de Abril de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 187.981

E:13/08 V:18/08/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo del Dr. Germán Eduardo RADOVANCICH, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DÍAS, comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores del causante ANTONIO INOCENCIO DANIEL GAGLIARDI DNI N° 12.313.045, en los autos caratulados "**GAGLIARDI ANTONIO INOCENCIO DANIEL S/ SUCESSION AB INTESSTATO**" Expte N° 17284/21. Resistencia, 04 de Agosto de 2021. Dra. Claudia Fabiana Piccirillo- Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1.-

**Dr. German Eduardo Radovancich**

*Secretario*

R. N°: 187.983

E:13/08/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS SA c/SOSA RICARDO ESTEBAN**"

s/ **EJECUTIVO" Expte. N° 16206/18:** - Resistencia, 29 de abril de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 23/03/21: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SOSA, RICARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 20.884.359, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 18 de Mayo de 2021.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretario*

R. N°: 187.982

E:13/08 V:18/08/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ PABLO OLDERBLJRGEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4755/20, Resistencia, 19 de marzo de 2021.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PABLO OLDERBURGEN, D.N.I. N°10.277.648, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación DIA DESPACHO Resistencia, 24 de septiembre de 2020 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO OLDENBURGER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y UNO (\$91.691,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$45.846,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA y SIETE (\$16.137,00) y de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$6.455,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 27 de Abril de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

R. N°: 187.984

E:13/08 V:18/08/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ GOMEZ JOSE SEBASTIAN S/EJECUTIVO**" Expte N° 15017/18 Resistencia. 13 de abril de 2021,-Ib Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte - resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE SEBASTIAN GOMEZ, D.N.I. N° 24.077,105, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 11 de febrero de 2019.- N°\_29\_ AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE SEBASTIAN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL, (\$56.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO INGNAZZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$4.928,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA y UNO (\$1.971,00), a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por secretaria vía internes, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11

del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de 1.5 conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROT OL10ESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 27 de Abril de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°: 187.985

E:13/08 V:18/08/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 5408/20 Resistencia, 12 de mayo de 2021.-ma.- Proveyendo los escritos que anteceden: Téngase presente lo manifestado en cuanto al cese laboral del demandado ante la patronal denunciada en autos. A demás, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado LUIS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N°22.524.027, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de octubre de 2020.- N° 625 AUTOS Y VISTOS:., CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, Contra LUIS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 22.524.027, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la , con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de Mayo de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°: 187.987

E:13/08 V:18/08/2021

>\*<

**EDICTO:** Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. RAMIREZ LORETA CARMEN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 15024/18. Resistencia, 13 de Mayo de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada LORETA CARMEN RAMIREZ, D.N.I. N° 18.674.167 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 1 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMIREZ LORETA CARMEN D.N.I. N° 18.674.167, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$44.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$13.410,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MIL

QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALE ANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Rcia, 20 de Mayo del 2021.-

**Liliana C.R. Costichi**  
*Secretario*

R. N°: 187.988

E:13/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Rafael Martín Trotti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Resistencia, Chaco, Secretaría 20, cita por UN día y emplaza por TREINTA (30) días que se contarán a partir de la Última publicación a herederos y acreedores a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Toribio PARED, DNI. N° 7.832.312, en los autos: "**PARED, Toribio s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte, N° 1.665/21 Secretaria, 06 de Agosto, de 2.021.-

**Marina Andrea González**  
*Secretaria*

R. N°: 187.989

E:13/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ CONTRERA, ANTONIO s/EJECUTIVO**" Expte. N° 1154/20. Resistencia, 23 de Marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 30/11/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts, 162, 163, 164, 342 N° 530 del CPCC., por EDICTOS a CONTRERA ANTONIO ERNESTO, D.N.I N° 23.646.322, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente Proveyendo el escrito de fecha 08/02/2021: Estése a lo proveído precedentemente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Rcia, 14 Abril del 2021.-

**Maria Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°: 187.990

E:13/08 V:18/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de, Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ ARGUELLO NORBERTO MARCELOI s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9983/19: Resistencia, 06 de abril de 2021, Proveyendo el escrito de fecha 26/02/2021 Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a ARGUELLO, NORBERTO MARCELO, N° 27.991.039, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Rcia, 04 de Mayo de 2021.-

**Maria Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°: 187.991

E:13/08 V:18/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ ALCARAZ RAMON ALBERTO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2247/19. Resistencia, 21 de abril de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 16/3/21: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a ALCARAZ, RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 14.496.366, que se Publicaran DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 17 de Mayo de 2021.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°: 187.992

E:13/08 V:18/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez a cargo del Juzgado de Paz de Ira Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad. - Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Doña

MIRTA BEATRIZ FRIAS M.I. N° 21.597.589, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FRIAS, MIRTA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 187/21. Resistencia, 2 de Agosto de 2021.-

**Pola N. Sarasua**  
*Secretaria*

R. N°: 187.993

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** ANTONELLA KAUFMANN - Juez de Paz y Faltas Suplente, ordena se publiquen EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, respecto a los bienes dejados por HORACIO ALEJANDRO ALONSO, con D.N.I. N° 07.414.201, fallecido el día 06 de Junio del año 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**ALONSO HORACIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB -INTESTATO**", Expte. N° 27/21, en trámite ante el Juzgado de Paz y Faltas de 2da. Categoría de Margarita Belén, Tribunal a cargo de La Dra. ANTONELLA KAUFMANN - Juez de Paz y Faltas Suplente -con Secretaría única a cargo de la Dra. LILIANA N. DELLAMEA POLICH -Abogada -Secretaria sito en calle 17 De Agosto S/N° de la localidad de Margarita Belén, Provincia Chaco, 29 DE JULIO DEL 2021.-

**Dra. Liliana N. Dellamea**  
*Secretaria*

R. N°: 187.994

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, secretaria N° 19, con domicilio en Calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia; en los autos caratulados "**SANABRIA RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO** -" Expte. 11951/20, declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. SANABRIA, RAMON, N° 7.526.900. Citase por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 29 de Julio de 2021.-

**Maria Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°: 187.995

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaria de la Dra. Marina A. Gonzalez de Av. Laprida N° 33. Torre II. P.2° de esta ciudad Cita por edicto a herederos y acreedores. mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. MALDONADO MIGUEL ANGEL DNI N° 10.882.472, en los autos "**MALDONADO MIGUEL ANGEL SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N°4012/21.- Secretaria.03 de Agosto de 2021.-

**Marina Andrea Gonzalez**  
*Secretaria*

R. N°: 187.996

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Ira. Instancia en lo Laboral N° 2, Tribunal a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ SUPLENTE-sito en calle Obligado N° 229 - 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia Del Chaco, ha dispuesto que se le notifique al demandado Sr. PABLO RAMON CERRUDO, con D.N.I. N° 26.050.830, en los autos caratulados: "**GONZALEZ CECILIA YOLANDA C/ CERRUDO, PABLO RAMON Y/O NEO MEDIOS SA. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Despido, etc.**", EXPEDIENTE N° 420/17, el que se encuentra radicado en el Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación de ésta ciudad, la resolución de fs. 8 y vta y de fs. 40 por EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación, o en su caso; se anunciará por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 111 del CPL, y que se publicará de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. Resolución de Fojas 8: "Il-sistencia, „9... de junio de 2017.- I) Al escrito que antecede habiendo cumplimentado con lo solicitado a fs. 6: estése a lo que se provee infra. a) Por presentado, parte téngase al Dr. ALBERTO FEDERICO FIGUEROA, constituyendo domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 156 y domicilio electrónico en mat1777@justiciachaco.gov.ar, con el patrocinio propio y de la Dra. Mercedes del Rosario Goitía en representación de la Sra. CECILIA YOLANDA GONZALEZ, con domicilio real en Avda. Lavalle N° 222 Dpto B, en mérito al poder glosado como fs. 1. Désele la intervención que por derecho corresponda. b) Por deducida demanda contra el Sr. PABLO RAMON CERRUDO y/o WEOMEDIO SA. por el cobro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 473.665,66) en concepto de planilla detallada a fs. 3 vta ,4 y vta con más intereses y costas. c) Téngase presente las pruebas ofrecida. EXIMASE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaría.- d)- Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A tal Fin, líbrese cédula a la demandada

en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L. vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a proceder a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el domicilio real o laboral denunciado por el actor, Aporte proyecto la interesada.- e) En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense.- f)- Téngase presente la reserva efectuada a fs.5 pto 8 para su oportunidad si correspondiera.- g)- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo.- jlab2-rcia@justiciachaco.gov.ar h) Al pto 3) del petitorio: Hágase saber al recurrente que deberá adecuar lo peticionado a las disposiciones del art. 109 del C.P.L.-in fine.- 2) Notifíquese personalmente o por cédula.- Aporte proyecto.-Fdo. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN". Resolución de Fojas 40: "/-sistencia, 28 de junio de 2018.- 1) Agréguese páginas internet y constancia de AFIP adjuntado al escrito que antecede y Atento lo manifestado téngase a la Actora por AMPLIADA LA DEMANDA en los términos expuestos y estése a lo ordenado a fs. 8. Presente las pruebas ofrecidas. Este punto se notificará conjuntamente con el traslado de la acción.- 2) NOTIF..-Fdo. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN".-

**Nancy Alejandra Lazarin**

*Secretaria*

s/c

**E:13/08 V:20/082021**

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N° 140/21 caratulado: "**PEREYRA, GABRIEL ALBERTO s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Gabriel Alberto Pereyra, D.N.I. N° 32.004.007 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. - Resistencia, 10 de agosto de 2021.-

**Horacio Eduardo Camors**

*Presidente*

**R. N°: 187.997**

**E:13/08/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado Paz N°1 sito en calle Brown 249 1er piso, de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Inés R.E García Plichta, emplazara presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores del Sr. PLION OMAR ALCIDES, D.N.I 7.894.744.que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante. Ordenado en autos caratulados: "**PLION, OMAR ALCIDES S/SUCESIÓNAB-INTESTATO**" Expte. N° 1833/19.-Resistencia 4 de Junio de 2021.-

**Dra. María R. E. García Plichta**

*Secretaria*

**R. N°: 187.999**

**E:13/08/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 10. en Resistencia. Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del término de (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados. "**LINKE ADELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1848/20. Resistencia. Chaco 12 de Agosto de 2020.- Resistencia., 11 de septiembre de 2020.-

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

**R. N°: 188.000**

**E:13/08/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del. C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ESPERGUIN, LUIS ORLANDO s/SUCESORIO AB - INTESTATO**" Expte N°1077/21.. Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, 05 de agosto de 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

**R. N°: 188.004**

**E:13/08/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Luis Zaballa Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en el auto caratulado "**MEDINA GUSTAVO FABIAN S/ SUCESORIO**" Expte N°1357/20 C, cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante MEDINA GUSTAVO M.I. N° 22.537.588, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. - Gral, José de San Martín, Provincia del Chaco, 01 De Julio De 2021.-

**Gustavo Juan Dip**

*Secretario*

**R. N°: 188.005**

**E:13/08/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Luis Zaballa, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en el auto caratulado "**SORAIRE, IBAÑEZ, SILVIO s/ SUCESORIO**" Expte N° 148/21 C, cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORAIRE, IBAÑEZ, SILVIO M.I. N° 7.532.754, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.- Gral, José de San Martín, Provincia del Chaco, 02 de Agosto de 2021.-

**Diego Alejandro Zarza**

*Secretario*

**R. N°: 188.006**

**E:13/08/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR VIRGILIO SANDOVAL, DNI N° 7.904.548 y DINA MIRTA CEJAS, DNI N° 6.672.838 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**SANDOVAL HECTOR VIRGILIO Y CEJAS DINA MIRTA S/SUCESORIO**", Expte. N° 440/21 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 26 de julio de 2021.-

**Dra. Karina Sampor**

*Secretaria*

**R. N°: 188.007**

**E:13/08/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 1- 20 Piso, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local del último domicilio conocido de los demandados, por DOS (2) DIAS, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, los Sres. JUAN CARLOS RIOS, ROBERTO ANTONIO RIOS y AMELIA RIOS y/o a sus presuntos herederos, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FOSCHIA, DELIA Y OTROS C/ CIMBARO CAROLINA Y OTROS Y/O RESP- S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 2547/07, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia 26 de Julio de 2021.-

**Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

**R. N°: 188.008**

**E:13/08/V:18/08/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er Piso, de la ciudad de Resistencia, Cita por UN (1) día y emplaza por Treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a Herederos y Acreedores que se crean con derecho a los haberes hereditarios de la Sra. NORMA LOPEZ, DNI. N° 11.249.986, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LÓPEZ NORMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 15.204/21.-RESISTENCIA, 30 de Julio de 2021.-

**Patricia Alejandra Morales**

*Secretaria*

**R. N°: 188.009**

**E:13/08//2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 17 a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, Secretaría a cargo del Autorizante al sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**SOTELO JUAN ENRIQUE C/ SUCESORES DE BURIN JAIME B Y BERAJA ISAAC S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 16239/16 se ha dispuesto citar por edictos d los SUCESORES DE BURIN JAIME BERNARDO (DNI: 2.796.7781 y SUCESORES DE BERAJA ISAAC (DNI: 1.746.763), los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (10) días, contados a partir de la última publicación a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia.,30 de Julio de 2021.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R. N°: 188.010**

**E:13/08/V:18/08/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZA a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, al sito en Calle López y Planes N° 38, Planta Baja, Ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "**BARNES JOSE PATRICIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE: 7100/20 cita y emplaza por un (1) día a herederos y

acreedores del SR. BARNES JOSE PATRICIO, L.E. N° 7.407.509, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 8 de Marzo de 2021.-

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°: 188.011

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre. II, 4° Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**FERREYRA JORGE DANIEL C/ ERSA CHACO S.A. TITULAR DE LA LINEA 101, INT. 2561 Y/U ORTIZ MIGUEL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O USUARIO Y/O USUFRUCTUARIO DEL RODADO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" EXPTE: 12714/14 se cita a los HEREDEROS del Sr. JORGE DANIEL FERREYRA, DNI: 14.227.508 por dos (2) días y para que en el término de DIEZ (10) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes. Resistencia, 11 de junio de 2021.-

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

R. N°: 188.012

E:13/08/V:18/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado. N° 2 a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante al sito en Brown n°233,1 Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**DE FEUDIS EDUARDO GUSTAVO C/ ACOSTA NANCY ALICIA S/JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**", Expte. N° 6121/16 se ha dispuesto citar por edictos a la Sra. ACOSTA NANCY ALICIA, DNI: 18.021.744, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (10) días, contados a partir de la última publicación a fin de que tome s intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, de junio de 2021.-

**Marta L.I Sena**  
*Secretaria*

R. N°: 188.013

E:13/08/V:18/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz Letrada de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ANTONIA CHAVEZ, D.N.I. N°: 10.701.281, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**CHAVEZ, ANTONIA S/ Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 328/21 con trámite ante, el Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco, sito en calle Lavalle N°: 232. Planta Baja de esta ciudad de Villa Angela, Chaco Secretaría N°: 2, a cargo del Dr. MARCELO KOZACHENKO. ABOGADO, SECRETARIO PROVISORIO Disp. int. 04/21. 06 de Agosto de 2021.-

**Marcelo Kozachenko**  
*Secretario Provisorio*

R. N°: 188.014

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum, Juez, Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA al Sr. JUARES, BRIAN NICOLAS DNI N° 40.584.859 y a la Sra. RUDIUK MONICA FABIANA DNI N° 27.045.907 por edictos que se publicarán por DOS (2), días en el Boletín Oficial y diario local, notificando a los demandados Sr. JUARES, BRIAN NICOLAS DNI N° 40.584.859 y a la Sra. RUDIUK MONICA FABIANA DNI N° 27.045.907, para que en el término de diez días (10) contados al partir de la última notificación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**NAVARRO LUIS MANUEL C/ JUARES BRIAN NICOLAS Y/O RUDIUK MONICA FABIANA s/EJECUCIÓN DE ALQUILERES**" Expte. 2004/18 - Secretaria N° 2, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Belgrano N° 767 – Piso 1, de la localidad de Pala Raque Sáenz Peña, Prov. del Chaco, notificando lo siguiente: ///.sidencia Roque Sáenz Peña, 23 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: I) Téngase al Sr. LUIS MANUEL NAVARRO por presentado, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO GAÑA, con domicilio real denunciado y legal y electrónico constituido, dándosele en autos la correspondiente intervención que por derecho corresponda. II) Por promovido COBROIDE ALQUILERES, señálese audiencia para el día 13 de diciembre del 2018 a las 9 hs., a los efectos de que comparezcan los demandados (INQUILINO Y FIADOR) a: exhibir el último recibo de pagó (art.522- 2da parte), bajo apercibimiento del art.523 del Código de Procedimientos.- Notifíquese personalmente o por cédula con transcripción del citado artículo y art. 30 inc.b) de la Ley N° 2589-M (Antes Ley 7984).- A lo demás oportunamente... Not.- Fdo.- Dr. José Teitelbaum, Juez, Juzgado de Paz Letrado.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 Agosto del año 2021.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°: 188.015

E:13/08/V:18/08/2021

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida No 33, Torre I de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Secretaria autorizante, cita por un (1) día a los herederos y acreedores y todo aquel que se considere con derecho de Doña ESPINOSA DE AVALOS ORTIZ, ELEODORA TOMASA M.I. 6.602.494, y de Don NIEVES AVALOS ORTIZ M.I. No 2.508.159, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**AVALOS ORTIZ, NIEVES Y ESPINOSA DE AVALOS ORTIZ, ELEODORA TOMASA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.: N° 4907/21". FDO: Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y, Comercial No 2. Resistencia 02 de Agosto de 2021.

**Andrea Silvina Caceres**

*Secretaria*

R. N°: 187.955

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Juzgado de Paz Primera Categoría especial del Barrio Ricardo Guiraldes, Secretaría, a cargo de Paola N. Sarasua, con domicilio en Soldado Aguilera N° 179, Resistencia, CITA POR UN DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local a herederos y acreedores que se consideren con derecho al Patrimonio relicto de los Sres. CANTERO RAMONA ROSA, DNI N° 16.349.017 y MAIDANA LUIS NICOLAS, DNI N° 11.392.364, para que dentro de (1) un MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "**CANTERO RAMONA ROSA Y MAIDANA LUIS NICOLAS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 227/21, bajo apercibimiento de Ley- Secretaría 5 de Agosto de 2021.

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°: 187.956

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE,, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, con domicilio en calle DR. VÁZQUEZ ESQ. PADRE HOLZER, 1° Piso, de la ciudad de J.J Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don NORIEGA Atanacio Gabriel, D.N.I N° 7.179.818; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**NORIEGA ATANACIO GABRIEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 135/2021-JC - Secretaría Única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 de Julio de 2021.

**Dra. María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

R. N°: 187.958

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación , a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ, sito en Av. Laprida N°33 Torre I 3er piso de la Ciudad de Resistencia, cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC, a herederos) y a acreedores de LAFUENTE ZAMUDIO RICARDO DAVID DNI N° 14.606.047, para que dentro del plazo de 30 días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LAFUENTE ZAMUDIO RICARDO DAVID S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 852/21.- RESISTENCIA, 27 DE JULIO DE 2021

**Dra. Lía Antonella Codutti**

*Secretaria Provisoria*

R. N°: 187.959

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. DIEGO SAQUER-JUEZ SUBROGANTE JUZGADO DE PAZ LETRADO - dispone, Publíquese Edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. AGUSTÍN DUARTE, M.I. N°5.488.227, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**DUARTE AGUSTIN S/ SUCESORIO**" Expte. N°58/21 que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, sito en calle H. YRIGOYEN N°265 Piso: P.B., de la ciudad de General José de San Martín, provincial del Chaco.- Not. Dr. DIEGO SAQUER - Juez Subrogante - Juzgado de Paz Letrado. General Jose de San Martin, Chaco 03 de Agosto de 2021.

**Yilda Pasotti**

*Secretaria*

R. N°: 187.960

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, sito en calle López y Planes N°38, Resistencia, Chaco, Secretaría, a cargo de la Dra. Marta Soledad Serrano, Abogada, cita por dos días y emplaza por diez días a los Sucesores del Sr. JOSE FRANCISCO LEON a fin de que tomen intervención en los autos caratulados "**GERMINO GUSTAVO GABRIEL C/SUCESORES DE JOSE FRANCISCO LEON Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRICION ADQUISITIVA**" Expte. N° 9468/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor de

Ausentes para que los representen a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 25 de Octubre de 2020.

**María Soledad Serrano**

*Secretaria*

**R. N°: 187.961**

**E:13/08 V:18/08/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida 33, Torre I, Tercer Piso, Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la DRA. LIA ANTONELLA CODUTTI, cita por Un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. OBANDO EUSEBIA FLORENCIA, M.I.N° 06.353.562 a que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos “**OBANDO EUSEBIA FLORENCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 10091/18. Resistencia 25 de Junio de 2.021

**Dra. Lía Antonella Codutti**

*Secretaria Provisoria*

**R. N°: 187.962**

**E:13/08/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 SITO EN CALLE BROWN 249, PISO 1, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. RAUL ALBERTO JUAREZ, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR UN (1) MES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. RAMIREZ EMILIANA M.I. N° 4.289.365 A QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION AL HABER HERIDITARIO DE LA CAUSANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**RAMIREZ EMILIANA S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 321/21.- FDO. DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ. RESISTENCIA, CHACO 28 DE JUNIO DE 2021.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

**R. N°: 187.963**

**E:13/08/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juzg. Civil y Comercial N° 3, en Av. Laprida N°33, Torre 1 tercer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor VILLANUEVA GERMAN DAVID D.N.I. N° 44.944.505, en los autos: "**COCHIA ALEXIS ERIC C/ VILLANUEVA GERMAN D Y/O MORALES SARA S. Y/O PROP Y/O TEN Y/O USUF DEL VEHIC DOM LGL-625 Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" EXPTE. N° 13809/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuaran en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia 27 de Julio de 2021.

**Dra. Lía Antonella Codutti**

*Secretaria Provisoria*

**R. N°: 187.965**

**E:13/08 V:18/08/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Serrano, sito en calle López y Planes n° 38, ciudad, en los autos caratulados "**FERNÁNDEZ MIRTA ELISABETH s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°13.772/21, cita por un (1) día a herederos y acreedores de MIRTA ELISABETH FERNÁNDEZ M. I. N° 22.882.053, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 2 de Agosto 2021. Dra. MARTA AUCAR DE TROTTI, JUEZ, MARÍA SOLEDAD SERRANO, SECRETARIA, Juzgado Civil y Comercial n°19 Rcia.

**María Soledad Serrano**

*Secretaria*

**R. N°: 187.966**

**E:13/08/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Resistencia, con domicilio en Av. Laprida N° 33- 2do Piso-Torre II de esta ciudad, cita por dos (2) días, a la Señor OJEDA, EUGENIO, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**RUFFINO RUBEN BELMAR C/ OJEDA EUGENIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 3025/19, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 02 de Agosto de 2.021.

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

**R. N°: 187.968**

**E:13/08 V:18/08/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. LAURA V. BUYATTI, Jueza del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°1 de la Tercera Circunscripción del Chaco, sito en Lavalle 232, 2do Piso (Ala Norte) de la ciudad de Villa. Angela- Chaco, cita al Sr. ADOLFO MANUEL NANOFF PENOFF por Edicto a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, y frente a la imposibilidad de dar con

el paradero del demandado, a fin de efectuarle las notificaciones correspondientes, emplazando por diez (10) para que se presente en la causa "**IBARRA, GRACIELA ANALIA EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR C/ NANOFF PENOFF, ADOLFO MANUEL S/ FILIACION Y DAÑO MORAL**" Expte 399/20, a sus efectos y bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 08 de Junio de 2021.

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**

*Abogada - Secretaria*

**R. N°:187.259**

**E:13//08/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR DANIEL GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27174638, nacido en AVIA TERAÍ, el día: 01/03/1979, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 3100 RESISTENCIA, en los autos caratulados "**GARCIA OSCAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°7440/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°31/21 del 10.03.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a OSCAR DANIEL GARCÍA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR (Art. 5, inc. c) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 45 del Código Penal), a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA de CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que de la condena; en orden al hecho cometido en esta ciudad el 16/03/2018, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, en la causa N.º 6480/2018-1, caratulada: "GARCIA, OSCAR DANIEL; FERNANDEZ CELIA BEATRIZ S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR" (Expediente Policial 130/288-225-E/2018). CON COSTAS. II. REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 114/17 de fecha 23-05-2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en el Expte. N° 36178/2016-1, caratulado: "FERNANDEZ, CELIA BEATRIZ Y GARCIA, OSCAR DANIEL S/INFRACCION A LA LEY 23.737", de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del C.P.III. UNIFICANDO por composición la pena impuesta en la presente con la que la impuesta por Sentencia N° 114/17 de fecha 23-05-2017, onforme lo dispuesto por los arts. 27 y 58 del C.P., fijando como PENA UNICA la de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA de CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. por los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARÁCTER DE COAUTOR (art 5 inc. c de la ley 23.737) y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARACTER DE PARTICIPE SECUNDARIO (art. 5 inc. c de la ley 23.737 en función del art. 46 del C.P.) en Concurso Real -Art. 55 C.P...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Agosto del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:13/08 V:25/08/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GIMENEZ, JOSE ENRIQUE**, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, de 22 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 16 de abril de 1997, hijo de CARLOS GIMENEZ (v) y de SANDRA WERNIAK (v), quien acredita su identidad con D.N.I.N° se domicilia en B° LA PICADA, MZ. 04, PC. 03, Gral. Jose de San Martin Chaco, que en los autos N° 877/16-5, caratulada "**GIMENEZ JOSE ENRIQUE S/ HURTO SIMPLE AGRAVADO POR COMETERSE CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE 18 AÑOS**" y su conexas N° 634/16-5 caratulada "GIMENEZ JOSE ENRIQUE S/ DAÑO" se dictó la siguiente Resolución N° 193.-Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GIMENEZ, JOSE ENRIQUE, ya filiado, del delito de HURTO SIMPLE AGRAVADO POR COMETERSE CON LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS Art. 162, 41 Quater Expte. (Pricipal N° 877/16-5) y DAÑO Art. 183 (Expte. Conexo N° 634/16-5) todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 183 de fecha 21/06/19 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 819III)....IV)....V)....VI).....- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2021.-

**Dr.Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

**E:13/08 V:25/08/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIAN RODOLFO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 36.862.559, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/08/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en:

SANTA FE PASAJE 2100 RESISTENCIA, hijo de BUSTAMANTE y GOMEZ, ESTELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 52899-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ JULIAN RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19284/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°69 DEL 13- 05-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LEIVA, KEVIN ALFREDO; GOMEZ JULIAN RODOLFO S/ HOMICIDIO", Expte. N°27746/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a JULIAN RODOLFO GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, al encontrarlo penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función del art.41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 19/10/2020...Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 11 de Agosto del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:13/08 V:25/08/2021

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A MARTINEZ, Juez, Secretaria N°18 sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por dos (2) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: "**PROVINCIA DEL CHACO s/ SCHOCH ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 3608 año 2.016, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 26 de agosto del 2.021, a la hora 11,00 , en Av. San Martin n°285 de la localidad de Miraflores, Chaco, el siguiente bien: UN MIL OCHOCIENTOS (1.800) LITROS DE NAFTA SUPER. En el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Carga, descarga y traslado por cuenta y responsabilidad del comprador, liberando plenamente a las partes, juzgado y martillero por cualquier accidente derivado de la compra. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617 Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia 30 de junio 2021.-

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

c/c

E:11/08 V:13/08/2021

>\*<

**EDICTO:** El juzgado de primera instancia, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaria N°4, sito en Av. Laprida N°33 Torre II, Piso 1°, Resistencia, Chaco, HACE SABER que en autos caratulados: "**DUMONT ANDRES PHILIPPE HONO RE C/ MEDICOS ASOCIADOS S.R.L. Y/O JUAN HECTOR FERRARI Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ESCRITURACION DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 10190/18 ,se ha dispuesto la siguiente Resolución: ///sistencia, 20 de mayo de 2021.gm (...)Atento lo informado por el recurrente y habiéndose realizado sin éxito la gestión tendiente a localizar el domicilio de la parte demandada "Médicos Asociados SRL", conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, citase a la misma, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa. Not.- (...)El presente documento fue firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 04. Resistencia 02 de Agosto de 2021.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°: 187.927

E:11/08 V:13/08/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de MODESTO RIQUEL, DNI N° 7.412.377, para que hagan valer sus derechos en autos: "**RIQUEL MODESTO S/ JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° 452/19 J.C", bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 11 de Marzo de 2020.-

**María Evelyn Carrasco**

*Secretario*

R. N°: 187.943

E:11/08/ V:18/08/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CABALLERO, ULISES NAHUEL** (D.N.I. N° 43.574.039, Argentino, Soltero, de ocupación Delivery, domiciliado en Calle 37 Bis e/ 4 y 6 -B° H. Yrigoyen-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Domingo Caballero y de Mabel Alejandra Sánchez, nacido en Lomas de Zamora - Bs.As.-, el 22 de agosto de 2001), en los autos caratulados "**CABALLERO ULISES NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 100/21-1, se ejecuta Sentencia N° 35 del 02/06/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA

EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ULISES NAHUEL CABALLERO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 164 del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículos 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc d) de la ley 840-F y sus modificatorias.-". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de Agosto de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:23/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Trabajo No 2, Dr. ERNESTO SILVESTRI Juez Suplente, Secretaria No 2, sito en Obligado No 229 Primer Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por un (1) MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores de MARIO ANGEL TRONCOSO, DNI No 7.927.167, fallecido en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco el 22 de Agosto de 2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. Nro: 1203/19 MURGIA, MARTA GABRIELA C/ TRONCOSO, ALINA VERÓNICA Y/O TRONCOSO, MARIELA Y/O TRONCOSO, NATALIA EDITH Y/U OTROS S/CERTIFICACION DE SERVICIOS, ETC. - Transcribo la Resolución que ordena la publicación de edictos: "/ / sistencia, 9 de febrero de 2021.-1) Al escrito de fs.87 ingresado en fecha 19/ 11/ 2020, hágase saber al recurrente que la demandada se encuentra notificada de la providencia señalada.- 2) Al escrito de fs.89, atento constancias de autos, CÍTESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. MARIO ANGEL TRONCOSO para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiase a Boletín Oficial, Diario Local y/o a Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o, persona que designen con amplias facultades de ley. Aporte proyectos por sistema INDI. -3) Notif - Not. (Fdo. ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO N°2). -

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Secretaria*

s/c

E:09/08 V:13/082021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE IVAN EZEQUIEL RAMIREZ, DNI N 38.539.820, apodado "KOKO" soltero, changarín, argentino, nacido en Juan José Castelli el 11/11/1994, domiciliado en Barrio Sarmiento, Avda. del Trabajo N836 de esta localidad, estudios secundarios incompletos, hijo de FRANCISCO RAMON MARTINEZ y de PEREYRA MERCEDES; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: I)DECLARAR al Sr. RAMIREZ IVAN EZEQUIEL, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art.166 inc.2 primer párrafo del C.P.), y en consecuencia condenarlo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P.) de conformidad a los hechos y derechos que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 4 de agosto de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:09/08 V:20/08/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALBERTO RAMON DOMINGUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22694658, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 06/06/1972, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 0 MARGARITA BELEN, hijo de DOMINGUEZ, JACINTO JOAQUIN y GOMEZ, ELBA , Prontuario Prov. 43171 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DOMINGUEZ ALBERTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17790/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°93/21 DEL 12-05-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, ALBERTO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA MISMA AGRVANTE QUE EL DELITO ANTERIOR", Expte. N°25692/2014-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENAR a ALBERTO RAMÓN

DOMÍNGUEZ, ya filiado a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA MISMA AGRAVANTE QUE EL DELITO ANTERIOR. (Art. 119 Primer Párrafo en función con el 5to párrafo inc. f., 55, 119 tercer párrafo en función con el 4to párrafo inc. f; todos del C.P.); ello así, en orden a los hechos cometidos en la localidad de Margarita Belén –Chaco-, en fecha indeterminada, pero durante el transcurso de los años 2013 y 2014, en perjuicio de la indemnidad sexual de ...; los que fueran requeridos por el Equipo Fiscal de Investigación N° 15 de la ciudad de Resistencia –Chaco-, en el Expte. N° 25692/2014-1 caratulado: "DOMINGUEZ, ALBERTO RAMON S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AMBOS CALIFICADOS".... Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 4 de Agosto del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:09/08 V:20/08/2021

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VILLAFANE, HUGO GUSTAVO, DNI. N° 19.043.904, que en la causa **caratulada "VILLAFANE HUGO GUSTAVO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CÓDIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Expte. N° 145/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 69/2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a VILLAFANE, HUGO GUSTAVO, DNI N° 19.043.904, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. b) y 78 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 26 de julio de 2021.

**Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor**

*Secretario*

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSÉ MARÍA PRIETO, D.N.I. N° 25.475.090, argentino, 44 años, soltero, con cinco hijos (tres menores de edad); con instrucción primaria completa, en la Escuela Luz María Drago de Presidencia Roca (Chaco), jornalero, domiciliado en Dr. Pedro Mallo s/n del Barrio San Pablo de Presidencia Roca (Chaco), nacido en Presidencia Roca (Chaco) el 20 de junio de 1976, hijo de Cacho Felipe Prieto (F) y Blanca Ester Cardozo (y), viuda, ama de casa (jubilada), domiciliada en, Calle Mayor Mallo de Presidencia Roca; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Presidencia Roca-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1546/2021-5-, se ejecuta la Sentencia N° 53/21, de fecha 07/06/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, en los autos caratulados: "**PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS**" Expte. N° 1155/2020-50 declarada principal y su agregada por cuerda "**PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZA CON ARMA**" Expte. N° 1309/2019-50 la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 07/06/2021; FALLA:I) CONDENANDO al imputado José María Prieto, ..., como autor penalmente responsable por el delito de Lesiones graves calificadas por el vínculo en concurso real con Amenazas en contexto de violencia de género en concurso real con Lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con Amenaza con arma (arts. 92, 90, 89, 80 inc. 1° y 11°, 149 bis y 55 del C.P.), en estas causas N° 1155/2020-50 y su agregada por cuerda 1309/2019-50, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), ... Con costas-II) ... III) NOTIFIQUESEFE.- FDO. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI - SECRETARIO-.-" La pena impuesta quedará compurgada el 19/07/2024.- Gral. José de San Martín, 30 de junio de 2021.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE ROBERTO CHAVEZ, argentino, DNI N° 17.388.614, alias "viejo o vieja", nacido en Resistencia, el 18/10/1965, de 55 años de edad, separado de Rosala Zulema Ríos, de ocupación Remisero, con domicilio en: Barrio La Toma MZ 56 CS 21 Barranqueras, hijo de Guillermo Roberto CHAVEZ (f) y Ana María Aquino de Chávez (y), Prontuario Prov. 446512AG; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Selvas Río de

Oro-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CHAVEZ JORGE ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N°1726/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 29/06/2021, dictada por Sala Unipersonal N° 3, en los autos caratulados: "**CHAVEZ JORGE ROBERTO, INSAURRALDE CRISTIAN RAUL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGITIMA**", Expte. N° 2185/2015-5 y su agregado por cuerda EXPTE. N° 42665/2016-1, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 29/06/2021.- ...FALLA: I) DECLARANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESSEYENDO a JORGE ROBERTO CHAVEZ, por el delito de Lesiones agravadas por haberse cometido en contexto de violencia de género (art. 92 en función de los arts. 89 y 80 inc. 11. del CP), II) CONDENANDO a JORGE ROBERTO CHAVEZ, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR HABER OCURRIDO EN LUGAR DESPOBLADO en carácter de partícipe necesario (art. 167 inc. 1° del CP), a la PENA de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del CP) y las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP).- IV) ....V) ....VI) REGISTRESE, notifíquese ARCHÍVESE. Fdo. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMAR -" La pena impuesta quedará computada el 07 DE AGOSTO DE 2021 -Gral. José de San Martín, Chaco, 29 DE JULIO DE 2021.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
*Secretario*

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **LUIS MIGUEL ANGEL ALTAMIRANDA** (DNI: 26.387.500, argentino, soltero, desocupado, ddo. en calle 49 e/26 y 26 bis del B° Aipo de Sáenz Peña, hijo de Zenón Gregorio Altamiranda y de Damiana Ramos, nacido en Sáenz Peña - el 13/01/1978, Pront. del R.N.R. N° U3827298), en los autos caratulados "**ALTAMIRANDA LUIS MIGUEL ANGEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 101/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 66 del 09/08/2019 dictada por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IX) DECLARANDO a LUIS MIGUEL ANGEL ALTAMIRANDA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO; EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA y USURPACION DE TITULO (tres hechos), (art. 119, primer párrafo, en función del segundo párrafo, en función del cuarto párrafo, inciso b); art. 208 y art. 247, todos del Código Penal); todos en concurso real previsto en el ART. 55 del C.P., condenándolo a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 530 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. X)... Fdo.: Dra. Rosana Mariel Glibota -Juez, Dr. Claudia Andrea Abramczuk -Sec"- Pcia. Roque Sáenz Peña, .... de Agosto de 2021.- es

**Dra. Maria Daniela Petroff**  
*Secretaria*

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II. 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO RIVADAVIA S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", EXPTE. N°6546/2021-1-C en fecha 28/07/2021 se ha DECLARADO LA LIQUIDACION JUDICIAL de FIDEICOMISO INMOBILIARIO RIVADAVIA, con domicilio en Av. Rivadavia N°237 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en DON BOSCO 42 4to. PISO, OFICINA A, B, y C de ésta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador- todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.INTIMAR al FIDEICOMISO RIVADAVIA -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 14 de septiembre de 2021. XII.-FIJAR el día 27 de octubre de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ. XIII.- ESTABLECER el día 10 de diciembre de 2021, como Fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ. – Resistencia, 30 de julio de 2021.-

**Mauro Sebastian Leiva**  
*Secretario*

c/c

E:04/08V:13/08/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA**, DNI N° 36.765.986, desocupado, domiciliado en calle 19 entre 10 y 12 -Napenay-, nacido el 26/01/1993 en la localidad de Avia Terai, es hijo de Inocencio Arzamendia y de Doña Viviana Beatriz Hidalgo,

que en los autos: "**ARZAMENDIA, ADRIAN ALEXIS - SENA, CLAUDIO JOSE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Expte. 768/12-2, Sec. N° 3, a fs. 220/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 42.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante Subrogante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, ... **FALLO:** I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley 965-N del C.P.P.Ch. II) Convertir en definitiva la entrega de los efectos detallados a fs. 71, dados en depósito judicial provisorio al Sr. Marcelino Sena. III) Dejar sin efecto la rebeldía del imputado ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA ordenada a fs. 211 y vta. IV) Cancelar la caución personal otorgada por la Sra. Viviana Beatriz Hidalgo, DNI N° 20.800.464, (fs. 64) en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA conforme lo dispuesto por el art. 304 inc. 2° del CPP -Ley 965-N-. VI) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que tuviera en autos, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 25.920) debiendo notificársele de lo aquí resuelto y dejándola intimada a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. V) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de julio de 2021.

**Dra. Fanny Alicia Zamateo**  
*Juez de Sala Unipersonal*

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### LOGISTICA Y NEGOCIOS ANSERMET S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **LOGISTICA Y NEGOCIOS ANSERMET S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social MODALIDAD 24 HORAS**, expediente Número E-2-2021-3166-E ID 6822 , "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "LOGISTICA Y NEGOCIOS ANSERMET S R L.", en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, celebrada por Contrato Constitutivo -Instrumento Privado-01 del mes de febrero de 2021, por los Socios: Ansermet, Juan Facundo Argentino, D.N.I. 26.247.235, CUIT 20-26247235-4, divorciado, de ocupación Farmacéutico, con domicilio en Liniers N° 1119 de la ciudad de Charata - Provincia del Chaco y Ansermet, Ana María, Argentina, D.N.I. 13.793.032, CUIL 27-13793032-9, Casada, jubilada, con domicilio en Moreno N°621 de la ciudad de Florencia, Provincia de Santa Fe; DURACION- El plazo de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. -OBJETO - La sociedad tiene por objeto analizar por cuenta propia y/o de terceros, asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) FARMACIA a) Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos Propias del rubro, c) Distribución y comercialización Por mayor y Menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines, importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, d) Comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, e) Compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados, o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. f) Comercialización de indumentaria en general, comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. 2) INMOBILIARIO: compra, venta, permuta, alquiler, construcción, refacción, arrendamiento de propiedades, ya sean inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Pudiendo realizar todo tipo de contratos, como así también toda clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo el constitución y administración de fideicomisos, fraccionamiento de inmuebles destinados a viviendas, afectación de los mismos a loteos, parques cerrados, urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la locación, arrendamiento, venta o comercialización inmuebles y operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 3) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier, tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. EL CAPITAL SOCIAL se tija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, las cuales están totalmente suscriptas e integradas de siguiente forma: Doña ANSERMET Ana María. QUINIENTAS (100) cuotas, o sea la suma

de PESOS Diez Mil (10.000) y Don ANSERMET Juan Facundo, QUINIENTAS (500) cuotas, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). SEDE SOCIAL queda fijada en calle Liniers n° 1119 de la ciudad de Charata - Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: cierra los días 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN De LA SOCIEDAD: estará a cargo de EL SOCIO GERENTE Ansermet, Juan Facundo Argentino, D.N.I. 26.247.235-. Duración del cargo: por tiempo que dure la sociedad. Resistencia, 07 de julio de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 187.957

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**LA MERCED S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2021-4906-E, s/ **Inscripción de Estatuto de S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 16-07-2021, la señora Rodríguez, Mercedes Liliana, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.047.928, de estado civil soltera, ocupación comerciante, domiciliada en calle Isla del Cerrito N°1434, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el señor Fernández, Alejandro José, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.438.402, de estado civil soltero, ocupación soltero, domiciliado en Pasaje Ángel Bustos N°1233, Barrio Primero de Octubre, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo el nombre de **LA MERCED S.A.S**, con SEDE SOCIAL en calle Isla del Cerrito N°1434, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, que tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades, a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, y en general cualquier afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; c) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de productos panificados, y productos alimenticios, sea en lugares públicos o privados. d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio. e) Contratación de bandas, cantantes, solistas, para espectáculos en los comercios gastronómicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital estará integrado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) constituido por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal a razón de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por la Sra. Rodríguez, Mercedes Liliana, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.047.928 y cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Fernández, Alejandro José, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.438.402, ambos con duración en sus cargos por diez años. El ejercicio social cierra los días 31 de Octubre de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 09 de agosto de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 187.967

E:13/08/2021

&gt;\*&lt;

**MARFRA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**MARFRA S.A.S. S/INCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2021-4983 -E, se hace saber por un día que, por contrato del 28 de mayo de 2021, los Sres. Gustavo Alfredo CASTAÑO, DNI N°22.594.688, CUIT N° 2022594688-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1.972, empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1.425 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y Victor Alejandro SOTTO CLAUDE, DNI N°23.915.172, CUIT N° 20-23915172-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1.974, abogado, estado civil casado, con domicilio en la calle French N° 952 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad denominada "**MARFRA S.A.S.**", con sede social Monteagudo N° 1.425, de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El capital social se Fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000). La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, cultivos, y granjas; adquisición, colonización o arrendamiento de tierras para su explotación agrícola ganadera: explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, equino cabañero, y crin de toda clase de pedigree y tambo; sembrar cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas; compraventa de granos por cuenta propia o de terceros.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La administración de la sociedad estará a cargo como Administrador Titular y Representante Legal, el

Sr. Gustavo Alfredo CASTAÑO y como Administrador Suplente el Sr. Victor Alejandro SOTTO CLAUDE, ambos cargos con duración indeterminada. El cierre del ejercicio es el veintiocho (28) de Febrero de cada año. Resistencia, 9 de Agosto de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°: 187.969**

**E:13/08/2021**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO DE LADRILLEROS DE BARRANQUERAS ASOCIACIÓN CIVIL**  
*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de Agosto de 2021, a partir de la hora 10:00, en la sedé de calle Esquiú N° 2800 de la ciudad de Barranqueras, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarlos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3) Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
- 4) 5.Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaria general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1).
- 5) 6. Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social

**Valeria Mendoza**

*Tesorera*

**Argentino Cabrera**

*Presidente*

**R. N°: 187.948**

**E:13/08/2021**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO LADRILLEROS JUAN JOSE CASTELLI ASOCIACIÓN CIVIL**  
*Juan José Castelli - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de Agosto de 2021, a partir de la hora 10:00, en la sedé de la calle Bartolomé Sánchez s/n de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarlos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercidos: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte
- 5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaria general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisora titular (1), revisor/a suplente (1).
- 6) Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

**Sergio Adrián Villalba**

*Vicepresidente*

**Carlos Raúl López**

*Presidente*

**R. N°: 187.949**

**E:13/08/2021**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO DE LADRILLEROS DE LA ISLA DEL CERRITO ASOCIACIÓN CIVIL**  
*Isla del Cerrito - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de Agosto de 2021, a partir de la hora 10:00, en la sedé de Barrio Ganso Mz 5 Pc 5 s/n, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio: 2020.

- 4) 4. Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
- 5) 5. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1); prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1).
- 6) 6. Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social

**Juan Alfredo Giménez**  
*Secretario*

**Simeón Gabino Méndez**  
*Presidente*

R. N°: 187.950

E:13/08/2021

>\*<  
**CONSORCIO LADRILLEROS SAENZ PEÑA ASOCIACIÓN CIVIL**  
*Roque Sáenz Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de Agosto de 2021, a partir de la hora 10:00, en la sedé de calle N° 28 esquina N° 35 Barrio Matadero de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
- 5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1).
- 6) Plan de acción Anual. Todo de conforme con lo establecido en el Estatuto Social

**Javier Gustavo Godoy**  
*Tesorero*

**Oscar González**  
*Presidente*

R. N°: 187.951

E:13/08/2021

>\*<  
**CONSORCIO DE LADRILLEROS DE RESISTENCIA ASOCIACIÓN CIVIL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de Agosto de 2021, a partir de la hora 10:00, en la sedé de calle Rivadavia N° 3800 de la ciudad de Resistencia, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
- 5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1).
- 6) Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social

**María Espinoza**  
*Secretaria*

**Elvio Argüello**  
*Presidente*

R. N°: 187.952

E:13/08/2021

>\*<  
**CONSORCIO LADRILLEROS DE MACHAGAI ASOCIACIÓN CIVIL**  
*Machagai - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de Agosto de 2021, a partir de la hora 10:00, en la sedé del Barrio Belgrano calle Neuquén N° 360 de la ciudad de Machagai, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
4. Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
5. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1).
6. Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social

**Sergio López**  
*Secretario*

**Ana Alfonso**  
*Presidenta*

R. N°: 187.953

E:13/08/2021

>\*<

**CONSORCIO DE LADRILLEROS DE GENERAL SAN MARTIN ASOCIACIÓN CIVIL**

*General San Martin - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de Agosto de 2021, a partir de la hora 10:00, en la sede de Lote N° 525 de la ciudad de General San Martin, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
- 5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1).
- 6) Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social

**Gregoria Santa Cruz**  
*Presidente*

**Elva Evangelina Pera**  
*Secretaria*

R. N°: 187.954

E:13/08/2021

>\*<

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOGOS ASOCIACION CIVIL**

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto del 2021, a las 21:30 hs, en Viuda de Ross 2010 B° Golf Club localidad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2019 y 2020.
- 3) Tratamiento de la memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2019 y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva

**(sin especificar)**  
*Presidente*

R. N°: 187.964

E:13/08/2021

>\*<

**ASOCIACION CIVIL TALLER BAGUAL FUENTES**

*Fontana-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Taller Bagual Fuentes convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de Septiembre de 2021, a partir de las 20.30 horas en el domicilio Av. Alvear N° 25150 de la localidad de Fontana donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de 2 asambleístas para que junto con, el Presidente y la. Tesorera firmen el acta de asamblea
2. Tratamiento y puesta a consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Revisora de Cuentas y demás documentación anexa correspondientes al Ejercicio cerrado el. 30 de Junio de 2021

3. flección1 de integrantes de Comisión Directiva por vencimiento de mandato previsto en estatuto
4. Propuesta de incremento de cuota societaria

Se recuerda a los asociados que deberán asistir con el correspondiente barbijo o cubre boca y se deberá respetar la distancia social obligatoria en cumplimiento de lo dispuesto por Salud Pública. -

**Ricardo Moises Manrique**

*Secretaria*

**R. N°: 187.976**

**E:13/08/2021**

>\*<

**MINISTERIO DE DIOS**

*Pcia R. Sáenz Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Ministerio de Dios convoca a sus miembros a la Reunión Anual Ordinaria +que se realizará el día 9 de Agosto del año 2021, a partir de las 19:00 horas en su sede social sita en MZ 54 PC 20 Barrio Colon, de la ciudad i de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, I Estado de Recursos y Gastos e Inventario de los ejercicios cerrados AL 31 de Diciembre del 2020. -
2. Designación de autoridades de la Comisión Directiva. -

**Pablo Santiago Caballero**

*Secretario*

**R. N°: 187.979**

**E:13/08/2021**

>\*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIO RURALES**

*Campo Largo-chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Consortio Productivo de Servicio Rurales N°14 Pampa Oculta Campo Largo. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. En el cumplimiento de lo dispuesto en el arte.27 del estatuto vigente)@ comisión directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio de Rosales, Javier chacra n°11 Campo Largo. El día 22 de agosto de 2021 a las 11 ha a los efectos de considerar lo siguiente.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta junto al presidente y secretario.
2. Informe de motivo de llamada fuera de termino.
3. Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado del flujo de efectivo, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta. Dictamen del profesional auditor correspondiente del ejercicio n°10 cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandato.
5. Tratamiento y fijación de cuotas a sus asociados.
6. Alta y baja de socios.

Nota: La Asamblea será convocada por única vez, realizándose la misma luego de una hora de espera con los presentes en momento.

**Mario Desiderio Diaz**

*Secretaria*

**R. N°: 187.998**

**E:13/08/2021**

>\*<

**ASOCIACION PERMANENTE DE LA FIESTA PROVINCIAL DEL INMIGRANTE**

*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31° y 32° del Estatuto, se convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Permanente de la Fiesta Provincial del Inmigrante, para el día martes 31 de agosto del 2021 a las 20:30 hs. en el Salón de la Casa de los Estudiantes, sito en Av. San Martín entre Me Lean y Moreno de la ciudad de Las Breñas, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria General.
2. Motivo de realización de la Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance general y cuadro de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/20 y 31/12/20. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Informe del estado de cuentas a la fecha de la Asamblea General Ordinaria.
5. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
6. Fijación de la Cuota Social.

7. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
  8. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva con un mandato de dos años: Presidente, Vicepresidente Primero; Secretaría General Secretaria de Finanzas; Secretaría de Programación; Secretaría de Relaciones Públicas Sr Protocolo; Secretaría de Ornamentación e Infraestructura; y mandatos por un año: Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente; Vocalías de Colectividades: Alemana; Búlgara; Checoslovaca; Eslovena; Española; Italiana; Montenegrina 1, Ucraniana.
  9. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- Nota: Artículo 330: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. -

**Javier O. Asselborn**

*Presidente*

**R. N°: 188.001**

**E:13/08/2021**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN PERMANENTE DE LA FIESTA PROVINCIAL DEL INMIGRANTE**  
*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31° y 32° del Estatuto, se convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Permanente de la Fiesta Provincial del Inmigrante, para el día martes 31 de agosto de 2021 a las 19:30 hs. en el Salón de la Casa de los Estudiantes, sito en Av. San Martín entre Mc Lean y Moreno de la ciudad de Las Breñas, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria General.
2. Motivo de realización de la Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance general y cuadro de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/19 y 31/12/19. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Informe del estado de cuentas a la fecha de la Asamblea General Ordinaria.
5. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
6. Fijación de la Cuota Social.
7. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
8. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva con un mandato de dos años: Vicepresidente Segundo; Secretaría de Prensa y Difusión; Secretaría de Cultura; Secretaría de Repostería Artística; Secretaría de Deportes; Secretaría de Alojamiento; Secretaría de Actas; y mandatos por un año: Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente; Vocalías de Colectividades: Alemana; Búlgara; Checoslovaca; Eslovena; Española; Italiana; Montenegrina y Ucraniana.
9. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Modificación del Estatuto Social de la Asociación Permanente de la Fiesta Provincial del Inmigrante.

Nota: Artículo 33°: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a - voto.-

**Javier O. Asselborn**

*Presidente*

**R. N°: 188.002**

**E:13/08/2021**

————— >\*< —————

**CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA PRODUCCION Y SERVICIOS**  
*Pampa Del Infierno-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios económicos 2018/2019 y 2019/2020, a llevarse a cabo el día Martes 31 de Agosto de 2021, a las 20:00 horas en el local del INTA de Pampa del Infierno, sito en calle H. Yrigoyen N° 376, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de los motivos por los que se convoca para realizar la asamblea conjunta de los dos últimos ejercicios y fuera de los términos legales.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico Ocho (8), iniciado el primero de julio del año 2018 y finalizado el treinta de Junio del año 2019 y ejercicio económico Nueve (9), iniciado el primero de julio del año 2019 y finalizado el treinta de Junio del año 2020.
4. Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
5. Ratificación o rectificación de la cuota social y cuota de ingreso.
6. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. -
7. Renovación de todos los cargos de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

8. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De nuestro Estatuto: Art. 32; "En la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto, presentes."

**Roberto E. Allende**  
*Secretario*

**Luis C. Brugnoli**  
*Presidente*

R. N°: 188.003

E:13/08/2021

>\*<  
**COLEGIO DE KINESIÓLOGOS**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

**EDICTO:** La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 28 de agosto del corriente, a las 08,30 Hs. en forma presencial en nuestra sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y en forma virtual a través del canal de YouTube del Colegio de Kinesiólogos del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 2) PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA SOBRE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA
- 3) DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA
- 4) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y ESTADOS CONTABLES DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y SISTEMA DE PREVISION KINESICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
- 5) DETERMINACION DE LA FECHA DEL NUEVO LLAMADO A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO, DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SIDEPREKI Y TRIBUNAL DE ÉTICA
- 6) ELECCIONES DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL TRIBUNAL ELECTORAL, FECHA DE CONSTITUCION.
- 7) APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, UN MES ANTES DE LAS ELECCIONES
- 8) ACTUALIZACIÓN DE CUOTA MENSUAL DE MATRÍCULA PROFESIONAL
- 9) ACTUALIZACIÓN DE CUOTA APORTE DEL SIDEPREKI
- 10) TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE OBRAS SOCIALES
- 11) ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A SUBSIDIOS
- 12) TRATAMIENTO DE SITUACION DE KINESIOLOGOS MOROSOS.
- 13) TEMAS VARIOS.

**Klgo. Cardozo Juan Alberto**  
*Presidente*

**Lic. Bisson Noelia S.**  
*Secretaria*

R. N°: 187.913

E:11/08 V:13/08/2021

>\*<  
**GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA**

EL DIRECTORIO de GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A., CUIT 3070957057-5, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse a las 17 Hs. la primera de las citadas, y a las 18 Hs la segunda y solo ante el fracaso de la primera convocada, en el local de calle Don Bosco n° 137 de la ciudad de Resistencia, en jurisdicción del domicilio social, Provincia de CHACO, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento de la información prevista en el Artículo 234 inciso 1) de la LGS, correspondiente el ejercicio económico finalizado el 30/06/2020; y
2. Tratamiento de la gestión del directorio.-

**Cesar P. Recalde**  
*Presidente*

R. N°: 187.890

E:06/08 V:18/08/2021

>\*<  
**HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.**

**CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 27 de Agosto de 2021 a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio Al. Roca N°. 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Ratificar lo tratado en la Asamblea General, Ordinaria N° 1 de fecha 30/04/2019. Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19:550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Horacio Diez**  
*Presidente*

R. N°: 187.835

E:04/08 V:13/08/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

*Provincia Del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21

**OBJETO:** "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 3 - LINEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Noventa y Seis Centavos (\$85.225.668,96.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** Se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gob.ar](http://www.apachaco.gob.ar)

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas, de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

**HASTA EL DÍA:** 24 de agosto de 2021 hasta las 08,30 Horas.-

**LUGAR DE LA APERTURA:** Sede Central de la Administración Provincial del Agua - Resistencia Chaco.-

**FECHA DE APERTURA:** 24 de agosto de 2021 - 09,30 Horas.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ciento Ochenta (180) días corridos y sistema de Contratación por Unidad de Medida.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-

**PLAZO DE GARANTÍA:** Ciento (180) días corridos.-

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gob.ar](http://www.apachaco.gob.ar)

**ACTUACIÓN SIMPLE N°:** E-24-2021-2131/A.-

**RESOLUCIÓN APA N°:** 0888/21.-

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PUBLICA N° 5/21

**OBJETO:** "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 4 - LÍNEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Ochenta y Dos Centavos (\$77.183.886,82.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** Se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.dob.ar](http://www.apachaco.dob.ar)

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

**HASTA EL DÍA:** 26 de agosto de 2021 hasta las 08,30 Horas.-

**LUGAR DE LA APERTURA:** Sede Central de la Administración Provincial del Agua - Resistencia chaco.-

**FECHA DE APERTURA:** 26 de agosto de 2021 - 09,30 Horas.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ciento Ochenta (180) días corridos y sistema de Contratación por Unidad de Medida.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-

**PLAZO DE GARANTÍA:** Ciento (180) días corridos.-

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gob.ar](http://www.apachaco.gob.ar)

**ACTUACIÓN SIMPLE N°:** E-24-2021-2134/A.-

**RESOLUCIÓN APA N°:** 0889/21.-

**Jorge Gustavo Sanchez**  
*Secretario General*

s/c

E:13/08 V:20/08/2021

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

*Provincia Del Chaco*

#### LOTERIA CHAQUEÑA

#### LICITACION PUBLICA N° 411/2021

**OBJETO:** destinada a la adquisición de (cinco) 5 vehículos utilitarios para uso de este Organismo.

**APERTURA:** Día 18 de Agosto del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 5000,00 (PESOS CINCO MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración-Dpto. de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 44 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1073 o por Internet: [www.loteria.chico.gov.ar](http://www.loteria.chico.gov.ar).

**Sra. Sandra Patricia Guerra**  
Directora de Administración

**C.P. Danilo Francisco Vescera**  
Gerente Financiero Contable

s/c

E:13/08/2021

————— >\*< —————  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/21 - EXPEDIENTE N° 011/21**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOELEVADOR Y UNA ZORRA ELECTRICA.-  
**DESTINO:** TRIBUNAL ELECTORAL.-

**FECHA DE APERTURA:** 25 de Agosto de 2021

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** [www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.754.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil).

**CP Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa del Dpto. de Compras y Suministros*

s/c

E:11/08 V:23/08/2021

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

*Presidencia de la Nación*

**Licitación Pública N° 14/21**

En el marco del Programa 46 se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. A CREAR — QUITILUPI "Construcción del Edificio Escolar"

Licitación Pública N° 14/21

**Presupuesto Oficial:** \$47.077.323,16

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 30/08/2021 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia

Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 — Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

**Cr. Rodrigo M. Morilla**

*Subsecretario de Infra. Escolar*

s/c

E:02/08 V:13/08/2021

————— >\*< —————  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION - LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2021

RESOLUCION N° 751/21 - EXPEDIENTES N° E37 – 2021- 896E

**OBJETO:** adquisición de 68 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.500.000. (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CON 0/100)-

**APERTURA:** El día 16 de Agosto de 2021, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 13 de agosto a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Cr. Edgardo Coronel**

*A/C Dirección de Administración*

s/c

**E:04/08 V:13/08/2021**

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

*Provincia del Chaco*

#### Edictos

**EDICTO:** El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplazar por treinta (30) días a: **NILDA CLAUDIA RIGONATTO** DNI 3.206.416 y/o sus herederos, por su calidad de titular dominial del inmueble sito en PASAJE Jose Maria Paz N° 1465 –Ch 201 Mz 050 Pc 016- de esta ciudad, a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “RIGONATTO NILDA CLAUDIA S/Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente” Expte. 2200/R/2019, por si o apoderado a estar a ejercer su derecho de defensa por acta de Infracción N° 765455 labrada en fecha 21/03/2019, por el motivo: “Existencia de yuyos y malezas de gran porte en el interior y el exterior del inmueble” en el terreno de su titularidad, bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se provera a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa- Graciela Milena Orcola.- Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas N° 1.

#### Licitaciones

#### **LICITACION PÚBLICA N° 035/2021 - RESOLUCION N° 1985/2021.-**

**OBJETO:** Alquiler de un inmueble de 300 m2 aproximadamente, preferentemente situado en inmediaciones de calle Brown entre Av. Sarmiento y calle Güemes, de esta ciudad, debe contar con cuatro (4) oficinas y cinco (5) baños, destinado a ser utilizados por la Unidad de Gestión y Ejecución de Proyectos Especiales, por un período de cuatro (4) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 520.000,00 (Pesos, quinientos veinte mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 20 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 520 (Pesos, quinientos veinte)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 – Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Guillermo Cabaña**

*a/c Dirección de Prensa*

s/c

**E:11/08 V:13/08/2021**

